



Interreg



Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinanciado pela
União Europeia

España - Portugal



METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS Y DISEÑO DE CASOS DE USO EN LA PLATAFORMA DE DATOS

Número de entregable

E.3.2.

Entidad beneficiaria

DIH DATALIFE

Autores

ITELLIGENT

Actividad asociada

Actividad 3

Fecha de entrega

30 de julio de 2026

Información del documento

TÍTULO DEL PROYECTO	Consolidación y fortalecimiento de la Red HIBA para la sostenibilidad y transformación digital de la cadena de valor agroalimentaria
ACRÓNIMO DEL PROYECTO	HIBA+
CONVOCATORIA DEL PROYECTO	INTERREG ESPAÑA PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027
ACUERDO DE COLABORACIÓN	PROYECTO 0195_HIBA_MAS_6_E
DURACIÓN DEL PROYECTO	01.01.2024 – 31.12.2026 (36 meses)

Historial de versiones

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	AUTOR
20/11/2024	01	Definición de la estructura del documento. Diseño del índice	Mariona Pacheco Caballero (ITELLIGENT)
28/11/2024	02	Redacción de contenido: metodología	Jaime Martel Romero-Valdespino (ITELLIGFENT) Mario Rivas Sánchez (ITELLIGFENT)
05/12/2024	03	Revisión de contenido e inclusión de nuevos apartados	Mariona Pacheco Caballero (ITELLIGENT)
10/12/2024	04	Redacción de contenido: diseño de casos de uso	Jaime Martel Romero-Valdespino (ITELLIGFENT)
11/12/2024	05	Revisión de contenido e inclusión de nuevos apartados	Milagros Camacho Bellido (ITELLIGENT)
17/12/2024	06	Redacción de contenido: diseño de casos de uso	Mario Rivas Sánchez (ITELLIGENT)
19/12/2024	07	Revisión final borrador versión 0	Mariona Pacheco Caballero (ITELLIGENT) Jaime Martel Romero-Valdespino (ITELLIGFENT)
23/12/2024	08	Redacción de nuevo contenido	Jaime Martel Romero-Valdespino (ITELLIGFENT)

02/01/2025	09	Redacción de nuevo contenido	Mariona Pacheco Caballero (ITELLIGENT)
10/01/2025	10	Cambio de plantilla de documento al formato facilitado por HIBA para sus entregables.	Mariona Pacheco Caballero (ITELLIGENT)
13/01/2025	11	Cambio de plantilla de documento al formato de HIBA para sus entregables. Modificaciones en los Anexos.	Jaime Martel Romero-Valdespino (ITELLIGENT) Mariona Pacheco Caballero (ITELLIGENT)
14/01/2025	12	Redacción de contenido: evaluación de casos de uso.	Mario Rivas Sánchez (ITELLIGENT)
18/03/2025	13	Revisión y modificaciones de documento elaborado	Carlos Castro López (DIH DATAlife)
17/03/2026	14	Revisión del entregable para adaptación a la Plataforma de Datos OpenHIBA	Carlos Castro López (DIH DATAlife)
20/07/2026	15	Ajuste de puntos: Introducción, Objetivo, Alcance, Metodología, Análisis y evaluación de casos de uso, Metodología diseño gobernanza	Carlos Castro López (DIH DATAlife)
21/07/2026	16	Alineamiento con entregable 3.5: Criterios de selección de iniciativas de los living labs. Revisión de tablas.	Carlos Castro López (DIH DATAlife)
22/07/2026	17	Reajuste de tablas y figuras	Carlos Castro López (DIH DATAlife)
23/07/2026	18	Revisión de concordancia de índice y reasignación de tablas	Carlos Castro López (DIH DATAlife)
23/07/2026	19	Revisión gramatical y ortográfica	Carlos Castro López (DIH DATAlife)
30/07/2026	20	Revisión de formatos del documento	Lucía Gómez Fernández (DIH DATAlife)
30/07/2026	21	Revisión general	Carlos Castro López (DIH DATAlife)

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETIVO.....	6
3.	ALCANCE.....	7
4.	METODOLOGÍA.....	8
5.	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE CASOS DE USO	9
5.1.	SOLICITUD Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN A LOS POTENCIALES PARTICIPANTES	9
5.1.1.	RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE DATOS DE HIBA E HIBA+10	
5.1.2.	CASOS DE USO: RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PARA SU ANÁLISIS.....	11
5.2.	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN.....	12
5.3.	VIABILIDAD SEGÚN GRADO DE INTERÉS	13
6.	METODOLOGÍA DISEÑO GOBERNANZA.....	15
6.1.	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA	15
6.2.	NEGOCIO	17
6.2.1.	MODELO DE NEGOCIO	17
6.2.2.	DESARROLLO DE CASOS DE USO	31
6.2.3.	PRODUCTOS DE DATOS.....	34
6.2.4.	INTERMEDIARIOS Y PROVEEDORES	36
6.3.	GOBERNANZA	37
6.3.1.	PRINCIPIOS RECTORES.....	37
6.3.2.	FORMA ORGANIZACIÓN Y GOBERNANZA	39
6.3.3.	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN	40
6.4.	LEGAL: CUMPLIMIENTO REGULATORIO	47
6.4.1.	MARCO REGULATORIO	47
6.4.2.	MARCO REGULATORIO EN PLATAFORMA DE DATOS	48
6.4.3.	TIPO DE PARTICIPANTE.....	57
6.5.	LEGAL: MARCO CONTRACTUAL	62

6.5.1.	ACUERDOS DE TRANSACCIÓN DE DATOS.....	62
7.	ANEXOS GENERALES.....	67
7.1.	ANEXO I: Formulario Recopilación de información sobre datos de HIBA e HIBA+	67
7.2.	ANEXO II: Formulario Caso de uso: recopilación de información para su análisis.....	67
8.	ANEXOS: MODELOS DE NEGOCIO.....	68
8.1.	ANEXO I: DESCRIPCIÓN TÉCNICA.....	68
8.2.	ANEXO II: CONDICIONES DE ACCESO Y POLÍTICAS DE USO..	70
8.3.	ANEXO III: TÉRMINOS COMERCIALES	72
8.4.	ANEXO IV: METADATO DESCUBRIMIENTO	73
8.5.	ANEXO V: CALIDAD DEL DATO	74
9.	ANEXOS: LEGAL.....	75
9.1.	ANEXO II: CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN (PLANTILLA).....	75
9.2.	ANEXO III: CONDICIONES DE USO DEL CONJUNTO DE DATOS (PLANTILLA).....	90
10.	BIBLIOGRAFÍA	95
11.	ÍNDICES	98
11.1.	ÍNDICE DE FIGURAS	98
11.2.	ÍNDICE DE TABLAS.....	98

1. INTRODUCCIÓN

La **Asociación DIH DATALIFE - Hub de Innovación Digital (en adelante, DATAlife)**, es una entidad de derecho privado integrada exclusivamente por personas jurídicas, entre las que se incluyen PYMES y empresas tractoras. Su misión es fomentar el desarrollo de sectores estratégicos como la bioeconomía, la salud y la sostenibilidad, promoviendo la adopción de tecnologías avanzadas como la inteligencia artificial, la analítica de datos, la conectividad avanzada y la ciberseguridad. DATAlife actúa como catalizador de innovación, integrando las cadenas de valor de sectores clave como Agro-Mar Alimentación, Forestal-Madera, Salud-Cuidados y Biotecnología, en consonancia con la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia 2014-2020 (RIS3 Galicia) y el Plan Galicia Innova 2020.

En septiembre de 2024, DATAlife reafirmó su compromiso con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, asegurando que todas las contrataciones se lleven a cabo bajo estrictos criterios de excelencia. Estas se regulan por sus Instrucciones Internas de Contratación (IIC en adelante). En este marco, la empresa **ITELLIGENT INFORMATION TECHNOLOGIES** fue seleccionada para desarrollar:

-  Servicios de consultoría, asesoramiento y redacción de un informe destinado a definir el modelo de gobernanza y sostenibilidad de los datos recopilados en los demolabs de los proyectos HIBA y HIBA+, además de identificar casos de uso de espacios de datos mínimos viables (EDMV), atendiendo a las exigencias del formulario de candidatura del proyecto que define el entregable E.3.2 en estos términos:

“Modelo de gobernanza y sostenibilidad de datos. Se elaborará un documento que explore las diferentes opciones en materia de gestión de los datos recopilados y que promueva mecanismos para estimular la incorporación de datos procedentes de otras fuentes”

Y entre los logros previstos para el objetivo específico 1.2 de la Prioridad 1, la candidatura recoge expresamente:

“Impulso a la economía digital a través de la construcción de un espacio transfronterizo de datos compartidos para su puesta a disposición de empresas y entidades públicas ligadas al sector Agroalimentario.”

Atendiendo a la instrucción de la coordinación general del proyecto ha aprobado que OpenHIBA evolucione de Espacio de Datos a Plataforma de Datos, y dado que esta es una decisión que afecta a la arquitectura general del proyecto se le ha encomendado readaptar el Entregable 3.2 realizado a esta nueva realidad reescribiendo dicho documento para ajustarlo a este nuevo escenario. Esta instrucción se ha trasladado el 16 de julio de 2026.

Esta iniciativa cuenta con la cofinanciación del **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)** a través del Programa de Cooperación **Interreg VI A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027**, dentro del proyecto **HIBA+: Consolidación y fortalecimiento de la red HIBA para la sostenibilidad y transformación digital de la cadena de valor agroalimentaria** (0195_HIBA_MAS_6_E).



2. OBJETIVO

El objetivo principal de este documento es definir una metodología que permita a DATAlife la evaluación y selección de casos de usos y el diseño del marco de gobernanza. Para ello el documento introduce los conceptos que se deben de tener en cuenta para posteriormente apoyar el desarrollo del marco de gobernanza a través de distintos artefactos (formularios, tablas, plantillas), da soporte a soluciones en ámbitos como la agricultura y de precisión, la monitorización ambiental y agroclimática, la gestión eficiente del agua, la observación de la Tierra, la sensórica e Internet de las Cosas (IoT), la robótica y la automatización, la inteligencia artificial aplicada al sector, la sostenibilidad y descarbonización, y la trazabilidad y calidad agroalimentaria.



3. ALCANCE

Para el desarrollo de este documento se ha realizado un análisis de las distintas iniciativas nacionales y europeas de espacios de datos y a partir de este análisis y tomando como base el Blueprint 1.5 del Datas Space Support Centre¹ (DSSC), proponer la metodología. No obstante, conviene precisar que, en el marco de HIBA+, esta metodología se aplica sobre la federada. Las referencias a iniciativas y marcos europeos de espacios de datos se conservan como base metodológica y contexto de partida.

La metodología propuesta se tiene que entender como una guía o ayuda, requiriendo para su aplicación un conocimiento profundo del sector, de las condiciones legales particulares del mismo y de las posibles partes interesadas en la compartición de datos. Con este conocimiento es posible gracias a la metodología planteada, un proceso eficiente en la evaluación de casos de uso y en el desarrollo del marco de gobernanza.

Es importante señalar el alcance europeo que se le ha dado a la metodología, siendo necesario adaptar (ej. la parte legal) a las particularidades nacionales o a las de la comunidad autónoma de Galicia si fuese necesario.

Respecto al alcance funcional, la metodología incluye la evaluación de los casos de uso a nivel individual, los aspectos de negocio a nivel de Plataforma de Datos, los principales marcos legales a tener en cuenta y por último los elementos de gobernanza que se deben de considerar.

Demás, se han incluido plantillas, basadas en el RuleBook de Sitra², que facilitan la generación de los elementos legales que deben dar soporte al marco de gobernanza, siendo indispensable la adaptación por un experto legal a las necesidades de DATAlife.

¹ <https://dssc.eu/>

² <https://www.sitra.fi/en/>

4. METODOLOGÍA

La implementación de un caso de uso para la compartición de datos puede representar un desafío considerable. Este proceso no solo exige abordar los aspectos tecnológicos inherentes a la Plataforma de Datos, sino también integrar cuidadosamente elementos normativos, organizativos y de gobernanza. Todo ello es fundamental para responder eficazmente a una oportunidad o desafío de negocio específico, considerando las necesidades de los diversos actores de la industria involucrada, concretamente, los sectores agrícolas, ganadero e industria alimentaria serán las áreas de aplicación clave del presente documento.

Con el fin de facilitar este desarrollo, la metodología de análisis y diseño de casos de uso se articula lo siguiente:

METODOLOGÍA	
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE CASOS DE USO	
1	Solicitud de la información a los potenciales participantes
2	Análisis de la información y valoración de los casos de uso
3	Clasificación según viabilidad y evaluación final
DISEÑOS DE CASOS DE USO	
4	Dimensión legal
5	Dimensión de gobernanza
6	Dimensión de negocio
7	Recomendaciones técnicas

5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE CASOS DE USO

En este apartado, nos enfocamos en el análisis y la identificación de oportunidades para el caso de uso, así como en la evaluación de su viabilidad, es decir, determinar si el desarrollo del caso de uso es justificable y aporta valor.

Estas actividades se estructuran en tres etapas clave que permiten detectar una oportunidad, evaluar su viabilidad y tomar una decisión informada sobre su diseño. Estas etapas son las siguientes:

- ✿ **Solicitud y recopilación de información:** Obtención de datos relevantes de los actores potencialmente involucrados.
- ✿ **Análisis de la información recopilada y evaluación de la viabilidad de los casos de uso:** Evaluación detallada de la información recopilada para decidir si proceder (Go) o no proceder (NoGo) en el desarrollo del caso de uso.
- ✿ **Clasificación y resultados finales:** Identificación de los casos viables y consolidación de los resultados de la evaluación.

Este proceso iterativo facilita la implementación de la metodología propuesta, permitiendo un avance estructurado a lo largo de los diferentes pasos definidos.

5.1. SOLICITUD Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN A LOS POTENCIALES PARTICIPANTES

En esta fase inicial, se realiza un análisis exhaustivo de la oportunidad, definiendo elementos clave como la experiencia de los actores implicados, la cadena de valor y una visión preliminar del caso de negocio desde perspectivas económicas y emocionales a grandes rasgos. Es probable que, al avanzar hacia la siguiente etapa, se comiencen a considerar aspectos relacionados con la evaluación de viabilidad, lo que permitirá profundizar en los detalles de la oportunidad planteada en el caso de uso.

Para facilitar este análisis, se han diseñado dos tipos de formularios destinados a recopilar la información necesaria de los actores involucrados. Estos formularios permiten examinar los procesos,

productos y servicios existentes, con el objetivo de identificar oportunidades de mejora mediante el intercambio o consumo de datos específicos.

A continuación, se presentan los dos formularios desarrollados: “Recopilación de información sobre datos de HIBA e HIBA+” y “Caso de uso: recopilación de información para su análisis”.

5.1.1. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE DATOS DE HIBA E HIBA+

El primer formulario (ver Anexo I del apartado 7. Anexos Generales) está diseñado para identificar los conjuntos de datos disponibles que podrían ser de utilidad para otras organizaciones o entidades. Este instrumento tiene como objetivo facilitar la recopilación de información clave para promover el intercambio y aprovechamiento de datos.

Las preguntas incluidas en este formulario son las siguientes:

- ❧ Información de la persona y entidad/organización: nombre de la entidad, correo electrónico de contacto y nombre completo de la persona responsable.
- ❧ Sector y subsector: identificación del sector (agrícola, ganadero o industria alimentaria) y del subsector correspondiente.

Catálogo de datos disponibles: solicitud de un archivo que describa el conjunto de datos existentes, detallando aspectos como el tipo de dato, fecha de creación, frecuencia de actualización, ámbito geográfico y propietario del conjunto de datos.



Figura 1. Portada del formulario sobre la recopilación de información sobre los datos disponibles. Microsoft Form creado para HIBA e HIBA+.

5.1.2. CASOS DE USO: RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PARA SU ANÁLISIS

El segundo formulario (ver Anexo II del apartado 7. Anexos Generales), más detallado y extenso que el anterior, está diseñado para profundizar en el contexto, los actores implicados, sus roles, los tipos de datos que se compartirán y las posibles aplicaciones del caso de uso. Este instrumento busca recopilar información clave a través de las siguientes áreas:

-  Descripción del contexto:
 - Información sobre la persona y la organización: nombre de la entidad, correo electrónico de contacto, y nombre completo del responsable.
 - Identificación del sector y subsector: agrícola, ganadero o industria alimentaria.
 - Situación actual de partida.
 - Oportunidad o desafío que se busca abordar.
 - Ámbito geográfico de aplicación.
-  Descripción del caso de uso, su madurez y los datos a compartir.
-  Roles en el ecosistema de datos: identificación de consumidores, proveedores y habilitadores.
-  Procesos y flujo de datos compartidos: si la cooperación de datos, por cada proceso de la compartición (captura, almacenamiento, unificación, combinación, interpretación, visualización y uso) serán realizados de forma individual o compartida.
-  Valor potencial y percepción del riesgo: evaluación del valor que podría generarse y si este supera los riesgos asociados al intercambio de datos.
-  Impacto socioeconómico: análisis del valor potencial para titulares, proveedores y habilitadores de datos.
-  Complejidad de la iteración: análisis del número de actores involucrados, competencia, tipos de datos compartidos, confidencialidad, marco regulatorio y aspectos técnicos.
-  Viabilidad de implementación: evaluación de presupuesto, financiación, tiempos de desarrollo y necesidades específicas para la puesta en marcha.

Este formulario permite recopilar información clave para obtener una visión completa y detallada del caso de uso, sentando las bases para avanzar hacia la siguiente etapa “5.2. Análisis de la información y

evaluación - PASO 2” de la metodología. Con esta acción, se concluye la fase de recolección de información entre los miembros involucrados, marcando el cierre de esta primera etapa.



Figura 2. Portada del formulario sobre la recopilación de información para el análisis del caso de uso. Microsoft Form creado para HIBA e HIBA+.

5.2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

A partir de las respuestas del apartado 5.1. y del análisis de la información aportada, en este apartado se debe de decidir qué casos de uso son viables y cuáles de ellos se descartan. Para ello, la decisión se basa en los siguientes criterios basados en algunas de las preguntas de los formularios apartado 5.1.

ID CASO DE USO	NOMBRE CASO DE USO	RESULTADO	OBSERVACIONES
CU001	SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DE ENFERMEDDES	Aprobado	
CU002	(...)	Aprobado	
CU003	(...)	Descartado	No cuenta con el respaldo de dirección.
CU004	(...)	Descartado	No tiene financiación para su desarrollo.
CU....	(...)	(...)	(...)

Tabla 1. Condiciones si un caso de uso es viable o no.

A partir de la tabla anterior, se evalúan cada caso de uso para determinar si se descartan o no. El resultado quedará reflejado en una tabla como la siguiente:

ID CASO DE USO	NOMBRE CASO DE USO	PUNTUACIÓN (MÁX.100 PUNTOS)
CU001	SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DE ENFERMEDADES	80
CU...	(...)	70
CU...	(...)	65

5.3. VIABILIDAD SEGÚN GRADO DE INTERÉS

Si en el apartado anterior, existen varios casos de uso viables, en este apartado se determina un ordenamiento de estos, según unos criterios preestablecidos. Para ello, se establecen una serie de criterios de selección basado en el resultado de la información recopilado en el apartado 5.1. y se le da un valor determinado a cada uno de estos criterios.

El primer paso es dar un peso a cada uno de los criterios de forma que todos los pesos sean positivos y que la suma de los pesos sea igual a 1. Para la de HIBA+, los criterios de priorización y sus pesos (que suman 1) son los siguientes:

CRITERIO	PESO
Alineación con los objetivos de HIBA+	0,25
Impacto esperado sobre el sector agroalimentario	0,20
Grado de innovación de la propuesta	0,20
Viabilidad técnica y operativa	0,15
Calidad del uso previsto de los datos	0,10
Capacidad de colaboración y transferencia de conocimiento	0,10
La suma de todos los pesos	1,00

Tabla 2. Tabla de criterios.

El resultado del ordenamiento es el que se refleja en la siguiente tabla:

ID CASO DE USO	NOMBRE CASO DE USO	PUNTUACIÓN (MÁX. 100 PUNTOS)
CU001	SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DE ENFERMEDDES	80
CU...	(...)	70
CU...	(...)	65

Tabla 3. Ejemplo de tablas de casos de uso.

Una vez priorizados los casos de uso e identificadas las iniciativas seleccionadas, su incorporación a la Plataforma de Datos sigue estas fases: presentación de la solicitud y descripción del proyecto, evaluación técnica de la propuesta, validación por el órgano de selección, definición del plan de trabajo y acceso a los recursos necesarios, e incorporación efectiva con seguimiento de resultados.

La permanencia queda sujeta al cumplimiento de los objetivos definidos en cada proyecto. Se realiza un seguimiento periódico, del aprovechamiento de los datos disponibles, de los resultados obtenidos y de la contribución al ecosistema HIBA+.

6. METODOLOGÍA DISEÑO GOBERNANZA

6.1. INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA

La descripción de la metodología se ha basado en el blueprint del Data Space Support Centre (DSSC), por lo que a nivel de este documento se ha seguido el mismo ordenamiento. Pero para el desarrollo práctico de la metodología se recomienda seguir un orden diferente que es el que se describe a continuación.



Paso-1: El primer paso es identificar las **partes interesadas** en la Plataforma de Datos, el resultado es una tabla con un listado lo más exhaustivo posible de las partes interesadas.

Paso-2: En este paso se deben definir los **principios rectores** de la Plataforma de Datos el resultado será la selección cooperativa de los principios rectores fundamentales en una tabla, así como los principios FAIR que se recogen en otra tabla.

Paso-3: En este paso se identificarán aquellos **casos de uso** de los analizados en el Apartado 5 que se van a implementar en una primera fase de la Plataforma de Datos, así como aquellos que se considerarán en el futuro.

Paso-4: A partir de los casos de usos que se vayan a implantar según lo definido en el paso-3, en este paso se determinan los productos de datos que serán objeto de compartición en los casos de uso seleccionados. El resultado será una ficha por cada producto de datos, que describa todas las características relevantes de dicho producto de datos.



Paso-5: Para los casos de usos seleccionados en el Paso-3, además de los productos de datos que se intercambiarán (Paso-2), se deben de describir el **administrador y proveedores de datos** que van a participar

en el proyecto. En las proveedoras de datos y su relación con dicho administrador.

Paso-6: Con toda la información recopilada en los pasos anteriores y partiendo de lo copilado, se debe rellenar una tabla el **modelo de negocio** de la Plataforma de Datos.

Paso-7: En el Apartado 6.3.4 del documento se explica cómo seleccionar la **forma organizacional** de la Plataforma de Datos, el resultado será una tabla que refleja las características de la forma organizacional seleccionada (ver Apartado 6.4.1).

Paso-8: En el apartado 6.2.3 del documento se explica la **gestión de la participación**, demás en el Paso-1 se describieron a las partes interesadas. En este paso se deben establecer los roles de las distintas partes interesadas y posteriormente en el paso 9 se asignará a cada rol sus responsabilidades.



Paso-9: En el Paso-8 se definieron los distintos **roles** que desempeñarán las partes interesadas definidas en el Paso-1, en este paso se definen las responsabilidades que asumirá cada rol.

Paso-10: Este paso define distintas **condiciones legales sobre tipologías de datos**. Esto incluye los datos personales, propiedad intelectual y otros. El resultado de este análisis indicará que elementos legales hay que considerar y/o incluir en el Anexo 9.

Paso-11: Este paso define distintas **condiciones legales en función de los participantes**. Esto incluye si se va a contar con servicios de intermediación, altruismo de datos y otros. El resultado de este análisis indicará que elementos legales hay que considerar y/o incluir en el Anexo 9.

Paso-12: Este último paso definirá los **acuerdos legales** que darán soporte a la Plataforma de Datos y que se basarán en toda la información recopilada con antelación. El resultado de todo ello será la adaptación de los Anexos 9 a las necesidades del proyecto.

6.2. NEGOCIO

6.2.1. MODELO DE NEGOCIO

Modelo de Negocio de una organización: Un modelo de negocio es el enfoque o plan que una organización utiliza para generar ingresos y beneficios. El modelo de negocio describe como la empresa crea, entrega y captura valor para sus clientes

El modelo de negocio de la cumpla con sus estrategias y objetivos, se adhiera a sus principios y asegure su sostenibilidad económica y su continuidad más allá de la vigencia del proyecto. Para facilitar la reflexión sobre estos elementos y generar un mapa inicial del modelo, en este apartado se introducen los conceptos fundamentales (apartado 6.2.1.1) y, a continuación, se facilita el desarrollo del modelo utilizando como herramienta el Canvas de Modelo de Negocio (apartado 6.2.1.2), describiendo cómo debe rellenarse.

Los objetivos de este apartado es contestar a las siguientes preguntas:

- ✿ ¿Cuál es el alcance temático de la Plataforma de Datos?
- ✿ ¿Cuáles son los objetivos de la Plataforma de Datos?
- ✿ ¿Cuáles son las ambiciones de crecimiento de la Plataforma de Datos
- ✿ ¿Cuáles son las ambiciones de rentabilidad de la Plataforma de Datos?
- ✿ ¿Cómo contribuyen estos casos de uso a los objetivos generales y al alcance de la iniciativa de la Plataforma de Datos?
- ✿ ¿En qué casos de uso debería centrarse primero en de la Plataforma de Datos y cuáles se desarrollarán en el futuro?
- ✿ ¿Qué beneficios ofrecen estos casos de uso a estos participantes?
- ✿ ¿Cuáles son los servicios básicos necesarios dentro de la Plataforma de Datos y cómo se relacionan con los modelos de negocio de los casos de uso y la Plataforma de Datos en sí?
- ✿ ¿Qué entidades ofrecerán qué servicios?
- ✿ ¿Qué realizará el administrador de la Plataforma de Datos para su gestión?

- ❧ ¿Cuáles son los procesos a través de los cuales el administrador debe llevar a cabo sus funciones y cómo deben supervisarse y revisarse?
- ❧ ¿Cómo identifica el sector de datos la necesidad de cambiar su modelo de negocio, rediseñarlo y llevar a cabo estos cambios deseados?
- ❧ ¿Cómo se harán realidad las ambiciones de crecimiento?

6.2.1.1. INTRODUCCIÓN

En este apartado se realiza una introducción a los elementos que se deben de tener en cuenta para el desarrollo del modelo de negocio de la Plataforma de Datos que será desarrollado en el apartado 6.2.1.2.

Para desarrollar el modelo de negocio de una Plataforma de Datos, es necesario considerar y discutir muchos temas diferentes con múltiples personas de otras organizaciones mientras se crea una visión coherente del conjunto. Esto puede considerarse un "proceso de búsqueda", explorando los diferentes ángulos del modelo de negocio de la Plataforma de Datos, y puede facilitarse abordando los diferentes conceptos necesarios de una forma estructurada (el Canvas de Modelo de Negocio, apartado 6.2.1.2, tiene como objetivo apoyar este proceso).

Importante: El modelo de negocio objeto de este documento es el modelo de negocio de la Plataforma de Datos, que es diferente de los modelos de negocios particulares de cada caso de uso. Es importante tener esto en cuenta a la hora de avanzar en este documento

La propuesta de valor de una Plataforma de Datos está basada como mínimo en tres elementos:

- ❧ Mejora de la eficiencia debido a la estandarización de interfaces y otros (ej. evita tener que realizar múltiples apis con distintos proveedores de datos).
- ❧ Mejora en la soberanía de los datos debido al control del intercambio de datos (ej. pasamos de un control de acceso a un control de uso).

-  Posibilidad de generar efectos de red que se consiguen gracias a su economía de escala y alcance (ej. al incorporar nuevos actores a la Plataforma de Datos, este se hace más atractivo).

Algunos de estos beneficios también se encuentran en otras plataformas de intermediación (ej. Airbnb) ya que dentro de ellas se produce intercambio de datos, de una forma estandarizada y se producen efectos de red (todo el mundo utiliza la misma red ya que en ella está todo el mundo), la principal diferencia es que una Plataforma de intermediación, tipo Airbnb, está controlada por una única organización que busca, habitualmente, maximizar su beneficio, mientras una Plataforma de Datos tiene un control participativo.

El modelo de negocio de la Plataforma de Datos debe permitirle equilibrar sus costes e ingresos y presenta un importante reto ya que, por un lado, la Plataforma de Datos debe resultar atractivo para que sea utilizado por proveedores y usuarios de datos en sus casos de uso. Pero, por otro lado, también debe ser atractivo para los proveedores de servicios necesarios para operar la Plataforma de Datos (ej. servicios de identidad).

Algunas consideraciones importantes a tener en cuenta:

-  Creación de Valor:
 - Una Plataforma de Datos crea valor mediante el apoyo y soporte de los casos de uso.
 - Permite compartir y enriquecer datos, transformándolos en información e ideas prácticas.
 - Incrementa la reutilización de datos por diferentes aplicaciones.
 - Facilita el desarrollo de nuevas aplicaciones al combinar fuentes de datos y reducir el coste de interoperar con ellas (ej. un solo interfase).
 - El éxito de una Plataforma de Datos y su sostenibilidad financiera depende de que sea capaz de atraer usuarios y casos de uso.
-  Propuesta de valor:
 - Los casos de uso involucran a proveedores y receptores de datos y cada caso de uso necesita su propio modelo de negocio que beneficie a todas las partes involucradas.
 - El modelo de negocio de la Plataforma de Datos debe servir a proveedores y receptores de datos. Este modelo de

negocio es diferente de los modelos de negocios de los casos de uso, pero debe soportarlos.

- Es clave seguir principios claros (ej. soberanía, estándares de interoperabilidad) que estén alineados con los participantes.
- Que los potenciales participantes pueden encontrar la Plataforma de Datos, entender sus beneficios y simplificar su participación es fundamental para su éxito.

✿ Multilateralidad:

- Cuantos más proveedores de datos participen, más fácil es añadir nuevos casos de uso.
- Un enfoque temático (ej. movilidad) puede aumentar la atracción.
- Los efectos de red incrementan el atractivo (efecto bola de nieve positivo), al aumentar datos y servicios disponibles, aumenta la atracción de la Plataforma de Datos.
- El modelo de negocio debe gestionar la adopción por diferentes tipos de usuarios, creando incentivos para todos ellos.

✿ Modelo de Negocio Colaborativo:

- El modelo de negocio de la Plataforma de Datos aplica a múltiples organizaciones.
- El valor se crea colectivamente, dependiendo de la viabilidad de modelos individuales.
- Considera las diversas necesidades, incentivos y objetivos de los participantes.
- Se requiere un entendimiento profundo de los casos de uso y el valor que proporcionan.

✿ Autoridad de Gobernanza:

- La autoridad de gobernanza es crucial para la operación colaborativa, siendo responsable de asegurar que el modelo de negocio sea atractivo para todas las partes.
- Debe especificar y gestionar condiciones para la participación en una Plataforma de Datos y garantizar que las condiciones estén alineadas con los objetivos de la Plataforma de Datos.
- La autoridad de gobernanza suele estar compuesta por la asamblea de representantes y un órgano ejecutivo, pero además puede incluir un cuerpo operativo, grupos de trabajos y otros.

Objetivos y Principios:

- El modelo de negocio debe alinearse con estrategias generales de la Plataforma de Datos, incluyendo decisiones estratégicas como la forma organizativa y restricciones legales.
- El modelo de negocio debe adherirse a los principios de la Plataforma de Datos (ej. equidad, transparencia, ...) y ello puede afectar a como el valor generado es repartido entre diferentes segmentos de participantes.

6.2.1.2.CANVAS DE MODELO DE NEGOCIO

En la Figura 3, se muestra un Canvas de modelo de negocio, el objetivo de este apartado es facilitar el rellenado de este a través de un proceso guiado de las distintas partes a rellenar.

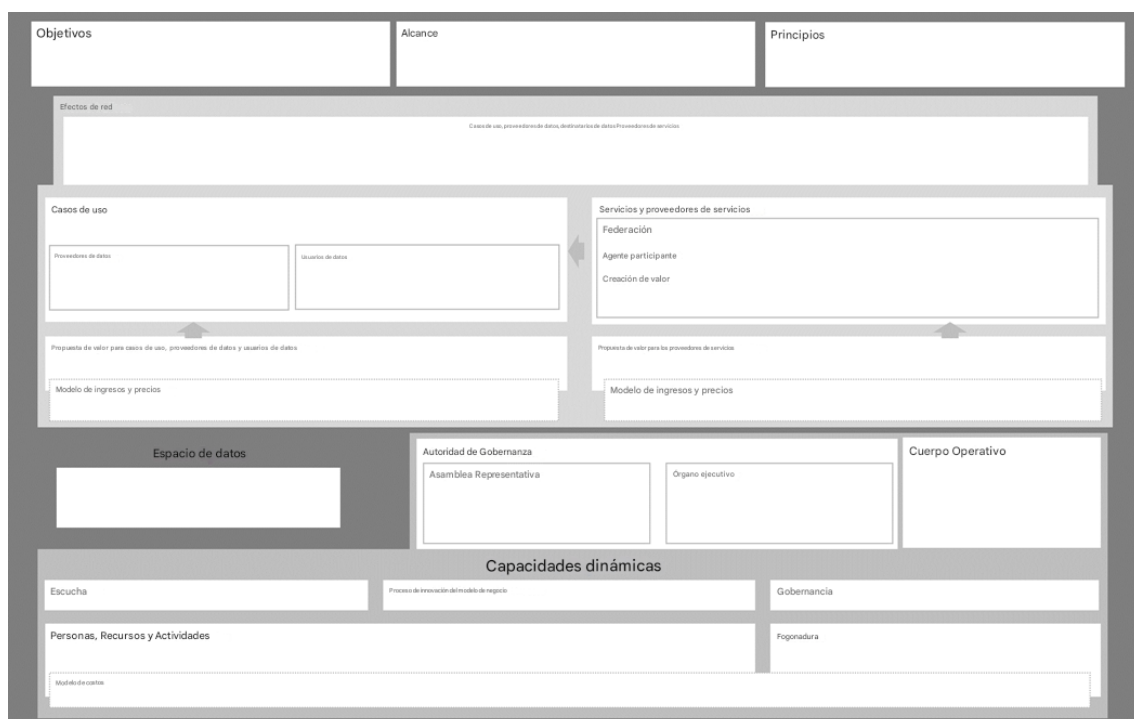


Figura 3. Canvas de modelo de negocio.

Para facilitar el rellenado de la tabla siguiente (correspondiente a los apartados del Canvas) se proponen un par de ejemplos que se explican a continuación. Debe usar dichos ejemplos como “inspiración” pero adaptar su respuesta a su proyecto de la Plataforma de Datos. Nota: En el apartado 5, de este documento, ya se realizó un análisis de los casos de uso, dicho apartado puede ayudarle a rellenar la tabla, pero tenga en

cuenta que en el apartado 5 se abordan casos de uso concretos y aquí se aborda el modelo de negocio de la Plataforma de Datos.

Ejemplo-1: Djustconnect (Bélgica, sector agro)

Plataforma de intercambio de datos entre agricultores y empresas interesadas en los datos de los agricultores. Una empresa (ej. una empresa de seguros agrarios) requiere ciertos datos y los busca en la Plataforma una vez lo encuentra los solicita. El proveedor de datos (ej. proveedor de maquinaria que registra los datos del agricultor) acepta la petición. Por último, el agricultor tiene también que aceptar la petición y si este la acepta, sus datos son compartidos en las condiciones estipuladas (ej. condiciones económicas y de uso), en cualquier momento el agricultor puede para la transacción. Todo lo anterior es gestionado de forma simple por la Plataforma

Ejemplo-2: Smart Connected Supplier Network (SCCN) (Países Bajos, sector fabricación)

Es una iniciativa de empresas fabricación del sector de la tecnología y sus proveedores de tecnología de la información. El objetivo es facilitar la comunicación entre fábricas (ej. pedidos y facturas entre las fábricas) y garantizar así la transparencia y la interoperabilidad de la cadena de suministro. Para ello se han definido estándares de comunicación y se ha desarrollado una infraestructura que permite a las empresas de fabricación compartir datos entre ellas a través de sus proveedores de TI.

CAMPO	VALOR
Principios, Alcance, Objetivos ¿Cuál es el alcance temático de la Plataforma de Datos? ¿Cuáles son sus objetivos, ambiciones de crecimiento y ambiciones de monetización? Estos determinan, en gran medida, qué tipo de casos de uso y participantes abordar y dónde poner el esfuerzo (ej. en crecer).	Djustconnect Principios: - Respeto: respetar la propiedad y el poder de decisión (ej. del agricultor). - Transparencia: quién solicita y recibe datos (ej. el agricultor sabe quién le solicita los datos). - Confianza: solo intercambie datos con permiso (ej. el agricultor tiene que aceptar la solicitud).

Alcance:

- ✿ Sector Agrícola: Agricultores y Horticultores
- ✿ Proveedores de datos agrícolas; Receptores de datos agrícolas.

Objetivos:

- ✿ Proporcionar una Plataforma de Datos para aumentar la eficiencia de los actores del sector agrícola y como fuente adicional de ingresos para los agricultores.
- ✿ La expansión se produce únicamente en el sector agrícola de Flandes.

Smart Connected Supplier Network

Principios:

- ✿ Soberanía: autodeterminación de quién recibirá los datos.
- ✿ Intercambio seguro de datos.
- ✿ Aumento de la eficiencia.

Alcance:

- ✿ Cadena de suministro en la industria manufacturera.
- ✿ Datos de facturas, pedidos, información del producto.

Objetivos:

- ✿ 20 % más de productividad de la cadena de suministro mediante un intercambio de información rápido, seguro e interoperable
- ✿ Ampliar tanto horizontal como verticalmente en la cadena de valor, inicialmente Escala Europea

Sin ambiciones de lucro para la fundación SCSN.

Casos de uso, proveedores de datos y destinatarios de datos

¿Qué casos de uso están al alcance ahora y en el futuro? Esta operacionalización del alcance temático ayuda a especificar la posición y la atracción general de la Plataforma de Datos. ¿Quiénes son los proveedores y destinatarios de datos en estos casos de uso?

Djustconnect

Actualmente, se pueden descargar más de 30 aplicaciones para el agricultor. Todas ellas tienen como objetivo mejorar el funcionamiento del proceso primario. Entre los ejemplos se incluyen aplicaciones sobre:

- ✿ Uso y calidad del agua
- ✿ Producción mensual de leche y descripción general de precios
- ✿ Huella de carbono
- ✿ Máquinas agrícolas aptas para su uso

Los participantes pueden agregar casos de uso a la Plataforma de Datos

Smart Connected Supplier Network

Caso de uso actual: conectar ERP y otros sistemas de pedidos para crear cadenas de suministro eficientes y sólidas. Esto conduce a una reducción de los costes administrativos y a una reducción de los errores (humanos) en el envío y procesamiento de pedidos.

Casos de uso futuros: actualizaciones de precios, información bursátil y otros.

Propuesta de valor para casos de uso, proveedores de datos y destinatarios de datos.

¿Cómo pretende la Plataforma de Datos respaldar la identificación, atracción, incorporación y mayor desarrollo de casos de uso? Esto incluye propuestas de valor para proveedores y destinatarios de datos. Demás, los servicios habilitantes y los servicios de valor agregado son valiosos para los casos de uso.

Djustconnect

La iniciativa de la Plataforma de Datos no respalda activamente el desarrollo de nuevos casos de uso. Por diseño, la Plataforma ofrece diferentes fuentes y tipos de datos. Los receptores o proveedores de datos pueden crear por sí mismos nuevas aplicaciones que respalden casos de uso dentro de la Plataforma de Datos.

Smart Connected Supplier Network

En conjunto junto con los proveedores de servicios, se toman las decisiones sobre la agenda de desarrollo. (En el contexto de SCSN, el término proveedor

	de servicios se refiere a la función de un intermediario que conecta a algunos de sus clientes con la red SCSN). Estos proveedores de servicios mantienen conversaciones con sus clientes (los participantes de la Plataforma de Datos). Sin embargo, no existe ningún formato para que los proveedores de servicios voten sobre el tipo de caso de uso que se deben desarrollar.
Modelo de ingresos y precios (para casos de uso, proveedores de datos, destinatarios de datos) ¿Cómo genera ingresos la iniciativa de la Plataforma de Datos a partir de casos de uso (y proveedores y destinatarios de datos asociados) y qué estrategia de precios se utiliza? ¿Cómo se relaciona esto con los diferentes lados del modelo de negocio, es decir, casos de uso, proveedores de datos, destinatarios de datos, valor agregado y proveedores de servicios habilitantes? ¿Cómo cambia con el tiempo (por ejemplo, utilizando subsidios para establecer efectos de red)? Los ingresos de la Plataforma de Datos pueden provenir de varias fuentes, incluida la financiación pública (basada en proyectos o subsidios en curso) y las tarifas de los participantes (por ejemplo, tarifas de suscripción, membresía o transacciones). La Plataforma de Datos también puede tener otras fuentes externas de ingresos y financiación. El modelo de ingresos combina los diferentes mecanismos de ingresos de los que depende la Plataforma de Datos. ¿Cuál es el conjunto de modelos de ingresos que cubre los costos?	Djustconnect La autoridad de gobernanza (la junta directiva de EV-ILVO y el personal ejecutivo) recibe una tarifa fija anual de los proveedores y receptores de datos. Tarifas: ✦ Agricultores no pagan. ✦ Proveedores de datos pagan 1500 €/año. ✦ Consumidores de datos pagan en función de sus necesidades de datos con un mínimo de 2000 €/año. Smart Connected Supplier Network Los participantes del caso de uso pagan tarifas a los proveedores de servicios, no directamente a la Plataforma de Datos.
Servicios de valor añadido y Proveedores ¿Qué servicios tiene y desea ofrecer la Plataforma de Datos? ¿Y quiénes los proporcionan? Distinguimos servicios de federación, servicios de agentes participantes y servicios de creación de valor. Estos servicios son parte de la	Djustconnect ILVO proporciona diversos servicios a Djustconnect: ✦ Conectores. ✦ Gestión de APIs. ✦ Mercado de APIs.

propuesta de valor para casos de uso, proveedores de datos y destinatarios. Pueden proporcionarse en nombre de la Plataforma de Datos (es decir, la Plataforma de Datos compra servicios o el personal contratado los proporciona), o los proporcionan terceros. La Autoridad de Gobernanza puede decidir cuántos proveedores de servicios y qué criterios deben cumplir. Los diferentes servicios pueden requerir diferentes propuestas de valor y modelos de ingresos.	- Control de acceso y autorizaciones. - Centro de vocabularios. - Autorización de datos. - Cámara de compensación (clearing house). Todo esto se aloja internamente. Smart Connected Supplier Network El órgano ejecutivo de la autoridad de gobernanza en nombre de la fundación SCSN organiza un servicio de intermediación y provisión de identidad (que se subcontrata a KPN), además, este proveedor de servicios proporciona un centro de vocabulario en el que se especifica el modelo de datos.
Propuesta de valor para proveedores de servicios ¿Qué ofrece la Plataforma de Datos a los proveedores de servicios? Los servicios son parte de la propuesta de valor para atraer casos de uso, pero también se debe atraer a estos proveedores de servicios para que brinden sus servicios. El acceso a una gran base de usuarios (por ejemplo, participantes en la Plataforma de Datos) puede resultar atractivo para los proveedores de servicios.	Djustconnect Los proveedores de servicios son cooperativas más grandes que son los depositarios de datos de los agricultores. Por ello, conectaron sus bases de datos para permitir la creación de la Plataforma de Datos. De inmediato, liberan el potencial de datos de todos los agricultores involucrados. Sin embargo, solo si los agricultores indican que quieren compartir sus datos, estos ingresarán a la red. Smart Connected Supplier Network Cada proveedor de servicios tiene su propia base de clientes que incorpora a la red y que puede resultar valiosa. Es bueno tener en cuenta que el mero hecho de tener una cantidad de clientes no significa que estén conectados automáticamente a la Plataforma de Datos SCSN. Los propios proveedores de servicios agregan SCSN a sus servicios existentes.
Modelo de ingresos y precios (para proveedores de servicios)	Djustconnect

¿Cómo genera ingresos la iniciativa de la Plataforma de Datos de los proveedores de servicios y qué estrategia de precios se utiliza?	No aplica. Smart Connected Supplier Network La fundación SCSN recibe una contribución fija predeterminada por proveedor de servicios. La contribución depende de la cantidad de usuarios conectados.
Efectos de red ¿Cómo pretende la Plataforma de Datos establecer una masa crítica en casos de uso, proveedores de datos, ¿participantes de datos y proveedores de servicios? ¿Cómo pretende la Plataforma de Datos establecer efectos de red en el mismo lado y entre lados? Se producen efectos de red del mismo lado si la presencia de, por ejemplo, casos de uso atrae más casos de uso. Los efectos transversales de la red ocurren si, por ejemplo, la disponibilidad de un conjunto de servicios de valor agregado atrae casos de uso o participantes adicionales. Distinguimos aquí: ¿Cómo atrae la presencia de casos de uso (y los proveedores y destinatarios de datos asociados) otros casos de uso? ¿Cómo atrae la presencia de casos de uso a los proveedores de servicios? ¿Cómo atrae la presencia de proveedores de servicios los casos de uso? ¿Cómo atrae la presencia de Proveedores de Servicios a otros Proveedores de Servicios? Establecer una masa crítica y efectos de red es crucial para los modelos de negocios multilaterales. Esto requiere un seguimiento y un equilibrio continuos.	Djustconnect Los agricultores son los principales propietarios de los datos que se comparten y analizan en la Plataforma de Datos. Cuantos más agricultores puedan compartir (una mayor parte de) sus datos, más interesante será para los receptores y proveedores de datos unirse a la red. La expansión se centra en contactar con nuevos proveedores y receptores de datos para aumentar el número de aplicaciones a atraer. Smart Connected Supplier Network Los usuarios finales obtienen más provecho de su suscripción a SCSN una vez que más clientes y/o proveedores se unen a la red, ya que pueden automatizar una parte mayor de su proceso de compra a pago a través de SCSN. Los proveedores de servicios ganan atractivo en sus servicios al contar con una red más grande a la que conectarse, ya que los ahorros para sus clientes son mayores. La estrategia de expansión está principalmente dirigida a que los proveedores de servicios agreguen usuarios finales a través de su base de clientes y los conecten a SCSN.

Puede orientarse mediante precios (temporales) y otros beneficios. Por ejemplo, al principio, los servicios de valor agregado pueden estar subsidiados para que sean atractivos para los casos de uso, mientras que más adelante se les puede pedir que paguen por ser participantes.	
Autoridad de Gobernanza: Asamblea Representativa ¿Quiénes son los participantes en la Asamblea Representativa? ¿Quién puede unirse? ¿Qué criterios deberían cumplir? En determinados casos, la composición de la autoridad de gobierno está prescrita por ley; en otros casos, la iniciativa de la Plataforma de Datos puede establecer los procedimientos.	Djustconnect EV ILVO es propietario de DjustConnect como organización sin ánimo de lucro; fue fundada por varias asociaciones y subvencionada con fondos EFRO. Smart Connected Supplier Network Según los documentos fundacionales, el HLC está formado por una persona de los proveedores de servicios, una persona de la industria manufacturera, un instituto de investigación y una asociación industrial.
Autoridad de Gobernanza: Órgano de ejecución ¿Quiénes son los participantes en el órgano de ejecución de la autoridad de gobierno? ¿Quién puede unirse? ¿Qué criterios deberían cumplir?	Djustconnect La organización está dirigida y dotada de personal por EV ILVO. Smart Connected Supplier Network Al menos 1 director (en la actualidad). Anteriormente, los servicios los proveía un instituto de investigación, pero ahora se subcontratan.
Propuesta de Valor a los Participantes de la Autoridad de Gobernanza ¿Cómo garantiza la Plataforma de Datos que los actores que conforman la autoridad de gobernanza continúen desempeñando sus funciones? En determinados casos, la composición de la autoridad de gobierno está prescrita por ley; en otros casos, la iniciativa de la Plataforma de Datos puede establecer los procedimientos.	Djustconnect La autoridad anfitriona y de gobernanza es el propietario de la Plataforma de Datos. Smart Connected Supplier Network El propietario de la Plataforma de Datos es la asociación sectorial, por lo tanto, su existencia está garantizada mientras ayude a progresar al sector.

Monitoreo ¿Cómo hace la Plataforma de Datos un seguimiento de la necesidad de cambiar el modelo de negocio? Se deben seguir los desarrollos dentro del entorno de la Plataforma de Datos para determinar si se necesitan cambios en el modelo de negocio.	Djustconnect La autoridad de gobernanza está en constante diálogo con los proveedores de servicios involucrados y les proporciona retroalimentación sobre si es necesario alterar o cambiar el modelo de negocios. Demás, la junta directiva hace un esfuerzo para buscar formas de alcanzar el punto de equilibrio. No existe un proceso estructural para evaluar y monitorear el modelo de negocios. Smart Connected Supplier Network La autoridad de gobernanza está en constante diálogo con los proveedores de servicios involucrados y les proporciona retroalimentación sobre si es necesario alterar o cambiar el modelo de negocios. Demás, la junta directiva hace un esfuerzo para buscar formas de alcanzar el punto de equilibrio. No existe un proceso estructural para evaluar y monitorear el modelo de negocios.
Proceso de innovación del modelo de negocio ¿Cómo identifica la Plataforma de Datos la necesidad de cambiar su modelo de negocio, rediseñarlo y efectuar los cambios deseados? Un modelo de negocio digital multilateral requiere una respuesta rápida al cambio para poder prosperar.	Djustconnect No existe ningún proceso estructural establecido. Smart Connected Supplier Network No existe ningún proceso estructural establecido.
Gobernanza ¿Cómo se gobierna la Plataforma de Datos? Aunque el aspecto es sumamente amplio, puede bastar con indicar la forma	Djustconnect EV ILVO alberga y mantiene la Plataforma DjustConnect Comité directivo de cooperativas que garantiza que los agricultores estén

jurídica y los órganos de gobierno a los que se aspira.	representados en las decisiones estratégicas (algunas cooperativas también son empresas agrícolas, como Milcobel). Consejo asesor externo que representa al ecosistema más amplio y contribuye a la misión y la visión. Documentos de gobernanza: ✿ Código de conducta: basado en el código de conducta europeo para el intercambio de datos en la agricultura ✿ Acuerdo de usuario ✿ Declaración de privacidad Smart Connected Supplier Network Hay un consejo de administración y un consejo de supervisión y hay tres documentos que definen la gobernanza de la Plataforma de Datos: ✿ Estatutos o estatutos de la SCSN ✿ Acuerdo de adhesión ✿ Código de conducta
Personas, Recursos y Actividades ¿Qué personal, recursos y actividades despliega la Plataforma de Datos para mantener la operación en marcha?	Djustconnect Un equipo de aproximadamente 6 personas, incluidos desarrolladores, un comercializador y un director (no todos a tiempo completo) para administrar y operar con la Plataforma de Datos. Smart Connected Supplier Network Un director y varios miembros de la junta directiva tienen sus operaciones externalizadas en TNO y KPN.
Partners ¿La iniciativa la de la Plataforma de Datos necesita el apoyo de organizaciones adicionales, por ejemplo, asociaciones	Djustconnect N/A Smart Connected Supplier Network

industriales, agencias gubernamentales, organizaciones no gubernamentales?	-
Modelo de costes ¿En qué costes incurre la operación de la Plataforma de Datos, por ejemplo, por sus propias actividades o gastos? Los principales factores de costes incluyen los costes de desarrollo, los costes operativos de los servicios que habilitan la Plataforma de Datos y los costes relacionados con la gobernanza de la Plataforma de Datos. Para que la Plataforma de Datos sea autosostenible, el modelo de ingresos debe cubrir todos los costes. ¿Qué costes están asociados con las operaciones de la Plataforma de Datos y cómo se gestionan estos costes? Los ingresos y costes deben estar en línea con las estrategias de crecimiento y ganancias de la Plataforma de Datos.	Djustconnect Un equipo de aproximadamente 6 personas, incluidos desarrolladores, un comercializador y un director (no todos a tiempo completo) para administrar y operar con la Plataforma de Datos. Smart Connected Supplier Network Un director y los costes de externalización a TPO y KPN.

Tabla 4. Tabla realizada a partir de la siguiente fuente: <https://dssc.eu/space/bv15e/766064863/Examples>.

6.2.2.DESARROLLO DE CASOS DE USO

Una Plataforma de Datos da soporte a casos de uso de intercambios de datos, como mínimo a un caso de uso, pero el objetivo es que sean muchos y vayan creciendo. En el apartado 5, se realizó la evaluación de casos de usos. En dicho apartado se definía una metodología para analizar casos de usos cuyo resultado es una descripción de los elementos fundamentales de un caso de uso, así como una forma de evaluar si un caso de uso debía ser llevado a cabo y por último una vez que se disponía de un conjunto de casos de usos viables, se establecía una forma de establecer un ordenamiento de estos según el interés para la Plataforma de Datos.

Este apartado toma como base el trabajo realizado en el apartado 5, para establecer una visión agregada de los casos de usos que se plantean, verificar la priorización realizada en el apartado 5, chequear

quién será la entidad responsable de su desarrollo (orquestador del caso de uso) y por último refinar el caso de uso si se estima necesario.

En el siguiente apartado 6.2.2.1. se introducen los conceptos necesarios y en el apartado 6.2.2.2 se desarrollan los casos de uso. El objetivo de este apartado es responder las siguientes preguntas:

- ✿ ¿Qué casos de uso de alto nivel debería admitir la Plataforma de Datos?
- ✿ ¿En qué casos de uso debería centrarse primero la Plataforma de Datos y cuáles se desarrollarán en el futuro?

6.2.2.1. INTRODUCCIÓN

Un caso de uso de la Plataforma de Datos es un entorno específico en el que dos o más participantes utilizan una Plataforma de Datos para crear valor (negocio, social o ambiental) a partir del intercambio de datos. El término caso de uso se refiere a un caso de uso operativo. Cuando nos referimos a un caso de uso futuro que aún no está operativo, utilizamos el término escenario de caso de uso.

Un mismo escenario de caso de uso, o variaciones de este, se pueden implementar varias veces en uno o más Plataformas de datos. Por ejemplo, podría haber varias cadenas de suministro de fabricación a las que les gustaría compartir datos para la planificación y el control de la producción. Si una de las cadenas de suministro implementa con éxito el caso de uso a partir del escenario, puede servir de ejemplo para las otras cadenas de suministro. Las otras cadenas pueden modificar el ejemplo y desarrollar su propio escenario de caso de uso, ya sea en la misma Plataforma de Datos o en una Plataforma de Datos diferente.

El núcleo de los casos de uso es el valor creado. Consideremos, por ejemplo, la posibilidad de utilizar una Plataforma de Datos para crear un [pasaporte de producto digital \(DPP\)](#). Para desarrollar el caso de uso, sería necesario comprender, por ejemplo, el propósito y el valor de tener un pasaporte de producto digital, quién lo usa, cómo y por qué se usa. Sería necesario comprender qué tipo de datos y servicios se comparten, quién proporciona los datos y quién los utiliza. Otras preguntas podrían ser: ¿Quiénes son los participantes involucrados en esta actividad? ¿Cuáles son sus funciones y responsabilidades? ¿Cuál es el valor que espera obtener cada participante de la actividad?

Es importante que cada caso de uso de tenga un responsable de este, a esta entidad se le conoce como orquestador del caso de uso. El orquestador de un caso de uso, debe, de forma colaborativa, establecer y hace cumplir reglas comerciales y otras condiciones que deben seguir los participantes del caso de uso.

6.2.2.2. CASOS DE USO

Los casos de uso que se consideran son los que se indican en la Tabla 5.

Para realizar este punto, se parte de los casos de uso del apartado 5 y a partir de ellos se siguen los pasos siguientes:

Paso-1: Determinar para cada caso de uso, quien será el orquestador del caso de uso.

Paso-2: El orquestador del caso de uso revisa el caso de uso con las partes implicadas y profundiza en los puntos necesarios.

Paso-3: Una vez revisado los casos de uso, se establecen los casos de usos que primero se abordarán, para ello se debe tener en cuenta aquellos casos de uso que puedan ser puestos en marcha en términos de costes y su repercusión en el desarrollo de la Plataforma de Datos. El resto de los casos de uso se dejarán para el futuro.

IDENTIFICADOR CU	NOMBRE	BREVE DESCRIPCIÓN	ORQUESTADOR	PREVISIÓN ABORDAR
CU-0001	Alerta temprana	El objetivo es compartir datos sobre detección de plagas y compartir esta información en tiempo real con otras explotaciones	Empresa ingenierías agrícolas control plagas	Ahora
CU-0002	Benchmarking	El objetivo de este caso de uso es compartir datos para realizar un benchmarking entre la producción de distintas explotaciones agrícolas	Asociación de agricultores	Futuro

CU-0003	Gemelo digital	El objetivo es a partir de los datos compartidos generar modelos de machine learning que sirvan de base para un modelo digital de la explotación	Asociación de agricultores	No se abordará
---------	----------------	--	----------------------------	----------------

Tabla 5. Casos de uso.

6.2.3.PRODUCTOS DE DATOS

El objetivo de este apartado es contestar las siguientes preguntas:

- ¿Cómo utilizan los casos de uso los datos dentro de la Plataforma de Datos y/o entre espacios de datos, y qué tipos de datos y metadatos son esenciales para su funcionamiento?

Este apartado toma como base el trabajo realizado en el apartado anterior (Desarrollo de Casos de Uso) y parte de la identificación de los datos que se van a intercambiar para a partir de ellos desarrollar los productos de datos.

En el apartado 6.2.3.1 se introducen los conceptos necesarios y en el apartado 6.2.3.2 se desarrollan los productos de datos.

6.2.3.1. INTRODUCCIÓN

Los productos de datos se definen como unidades de intercambio de datos y agrupan distintos recursos: datos y/o servicios de datos, metadatos que describen los recursos, licencias con los términos de uso y otra información (Ej. método de entrega, informes de calidad). Los productos de datos se pueden publicar en un catálogo de productos de datos en el que los destinatarios de los datos pueden encontrarlos. Los productos de datos pueden contener aspectos comerciales, como información sobre precios y facturación. Los productos de datos pueden intercambiarse en unidades de intercambio (ej. un número de registros) y pueden ser consumido en forma de autoservicio.

Los propietarios de productos de datos son responsables de desarrollar, gestionar, mantener y revocar el producto de datos. Pueden hacerlo ellos mismos o pueden decidir subcontratar a una entidad para que lo haga en su nombre. En este último caso, la parte que actúa en nombre de los propietarios de productos de datos tiene el rol de proveedor de

productos de datos. Si la tarea no se subcontrata, las funciones de propietario y proveedor de productos de datos las cumple la misma parte.

El propietario de productos de datos toma decisiones y gobierna el producto de datos durante su ciclo de vida, respetando los términos y condiciones de los titulares de los derechos de datos. Los propietarios de productos de datos y los titulares de los derechos de datos **no son necesariamente** participantes de la Plataforma de Datos.

Los proveedores de productos de datos **son participantes** de la Plataforma de Datos. Publican el producto de datos en un catálogo y participan en las distintas fases de las transacciones de datos (ej. negociación, ejecución). Se comprometen con los contratos de productos de datos cuando se realiza un trato.

Los consumidores de productos de datos descubren los productos de datos disponibles y, si aceptan los términos de la licencia de los productos de datos y se comprometen con el contrato de productos de datos, pueden consumir el producto de datos. Los consumidores de productos de datos **son participantes** de la Plataforma de Datos.

6.2.3.2. DESARROLLO PRODUCTOS DE DATOS

Partiendo de los casos de usos definidos en el apartado 6.2.2.2. Desarrollo de Casos de Uso, se identifican el conjunto de datos que se van a compartir, a partir de ellos se genera la Tabla 5 en la que se definen cada producto de datos.

PRODUCTO DE DATOS Identificador único del producto de datos	PD-0001
DESCRIPCIÓN Descripción de producto de datos	Datos sociodemográficos a nivel de sección censal
CÓDIGO DEL DATASET Identificador único del dataset base	ITE-0023
DESCRIPCIÓN DEL DATASET Descripción del dataset base	Este dataset incluye los datos sociodemográficos para cada sección censal del territorio español.
PROPIETARIO Propietario del producto de datos	(El que corresponda)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA Ver Anexo I del apartado 8.	Se reflejaría de forma similar al ANEXO

CONDICIONES DE ACCESO Y POLÍTICAS DE USO Licencias de acceso y uso al producto de datos. Ver Anexo II del apartado 8.	Se reflejaría de forma similar al ANEXO
TÉRMINOS COMERCIALES En caso de que existan políticas comerciales ligadas al producto de datos. Ver Anexo III del apartado 8.	Se reflejaría de forma similar al ANEXO
DESCRIPCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO Metadatos necesarios para el descubrimiento del producto de datos. Ver Ver Anexo IV del apartado 8.	Se reflejaría de forma similar al ANEXO
CALIDAD DEL PRODUCTO DE DATOS Información sobre el proceso de calidad. Ver Anexo V del apartado 8.	Se reflejaría de forma similar al ANEXO
GUÍA DE USO Si el producto de datos es complejo puede requerir información adicional para facilitar su uso (ver ejemplo)	No es necesario
OTROS DATOS	Otros datos

Tabla 6. Definición de los productos de datos.

6.2.4. INTERMEDIARIOS Y PROVEEDORES

Una plataforma de datos necesita servicios que permitan y den soporte al intercambio y la explotación de los datos. En un espacio de datos federado estos servicios pueden repartirse entre varios proveedores (denominados intermediarios); sin embargo, la plataforma de HIBA+ responde a un modelo centralizado en el que la Universidad de Córdoba (UCO) actúa como administrador único (operador) y proporciona la mayoría de los servicios básicos. Por ello, en este apartado las figuras relevantes son la del administrador de la plataforma y la de las entidades proveedoras de datos, y no la de una red de intermediarios.

En el modelo de la Plataforma de HIBA+ se emplea el término "operador" o "administrador" para el actor único que proporciona los servicios básicos: la Universidad de Córdoba (UCO). El administrador tiene control directo sobre la Plataforma y es responsable de su funcionamiento, asegurando su funcionalidad y fiabilidad. La figura del "intermediario" (propia de los espacios de datos federados, en los que

múltiples proveedores aportan servicios sin control directo sobre el sistema) no resulta de aplicación en este caso, al concentrarse los servicios en un administrador único.

Cuando existe un único operador que concentra los servicios, como ocurre en esta, también se utiliza el término "orquestador" o "administrado".

6.3. GOBERNANZA

6.3.1. PRINCIPIOS RECTORES

En este apartado se establecen los principios rectores de la Plataforma de Datos. Estos principios son los que regirán la Plataforma de Datos y serán soportados por el Marco de Gobernanza. Se han definido principios rectores a dos niveles. El primero a nivel de Gobierno del Dato y establece los principios que regirán la organización de la Plataforma de Datos y su gobernanza. El segundo nivel son los principios rectores de los datos que se compartirán dentro de la Plataforma de Datos, estableciendo como guía los principios FAIR³.

6.3.1.1. GOBIERNO DEL DATO

El objetivo de este apartado es establecer los principios rectores de la Plataforma de Datos. En la Tabla 7 se ofrecen el conjunto de principios rectores de la Plataforma de Datos.

(Seleccionar aquellos principios rectores fundamentales y añadir aquellos adicionales).

PROCESO ORGANIZATIVO Y TOMA DE DECISIONES		DATOS GOBERNANZA	
x	Centrándose en el ciudadano / público interés	x	Protección del ser humano y sus derechos digitales
	Transparencia y Confianza		Uso ético y responsable de los datos
	Representatividad		Soberanía de Datos y Tecnología
	Consenso y Reciprocidad		Calidad del dato
	Participación		Seguridad y Protección de Datos

³ <https://www.go-fair.org/fair-principles/>

Inclusión de amplio rango de partes interesadas	Privacidad por diseño
Vigilancia y Escucha	Soluciones Descentralizadas
	Minimización de Datos
	Utilización de Normas comunes
	Trabajar con datos vinculados (p.ej OSLO, LDES)
(escriba otros si fuere necesario)	(escriba otros si fuere necesario)

Tabla 7. Basado en DS4SSCC.

6.3.2.1. DATOS FAIR

La Plataforma de Datos se adhiere a los principios FAIR que son los que se reflejan en la Tabla 8.

(Indicar que principios FAIR se van a cumplir y si alguno se va a cumplir de forma parcial indicarlo e incluir un comentario)

LOS PRINCIPIOS RECTORES FAIR

Para que sean FÁCIL ENCONTRAR (*Findable*): El primer paso para (re)utilizar datos es encontrarlos. Los metadatos y los datos deberían ser fáciles de encontrar tanto para los humanos como para los ordenadores. Los metadatos legibles por máquina son esenciales para el descubrimiento automático de conjuntos de datos y servicios.

X	F1. A los (meta)datos se les asigna un identificador globalmente único y persistente							
	F2. Los datos se describen con metadatos enriquecidos (definidos por R1 a continuación)							
	F3. Los metadatos incluyen, clara y explícitamente, el identificador de los datos que describen							
	F4. Los (meta)datos se registran o indexan en un recurso que permita su búsqueda							
DE FORMA PARCIAL	F1	X	F2		F3		F4	

Observaciones:

Para que sean ACCESIBLES (Accessible): Una vez que el usuario encuentra los datos requeridos, necesita saber cómo se puede acceder a ellos, posiblemente incluyendo la autenticación y la autorización.

X	A1. Los (meta)datos son recuperables por su identificador utilizando un protocolo de comunicaciones estandarizado
X	A1.1 el protocolo es abierto, gratuito y universalmente implementable

	A1.2 el protocolo permite, cuando es necesario, un procedimiento de autenticación y autorización							
	A2. Los metadatos son accesibles, incluso cuando los datos ya no están disponibles.							
DE FORMA PARCIAL	A1	X	A1.1		A1.2		A2	
Observaciones:								
Para que sean INTEROPERABLES (<i>Interoperable</i>): Por lo general, los datos deben integrarse con otros datos. Además, los datos deben interoperar con aplicaciones o flujos de trabajo para su análisis, almacenamiento y procesamiento.								
X	I1. Los (meta)datos utilizan un lenguaje formal, accesible, compartido y ampliamente aplicable para la representación del conocimiento.							
	I2. (meta)datos utilizan vocabularios que siguen los principios de FAIR							
	I3. Los (meta)datos incluyen referencias a otros (meta)datos							
DE FORMA PARCIAL	I1	X	I2		I3			
Observaciones:								
Para que sean REUTILIZABLES (<i>Reusable</i>): El objetivo final de FAIR es optimizar la reutilización de datos. Para lograr esto, los metadatos y los datos deben estar bien descritos para que puedan replicarse y/o combinarse en diferentes entornos.								
X	R1. meta(datos) se describen detalladamente con atributos precisos y relevantes							
	R1.1. Los (meta)datos se liberan con una licencia de uso de datos clara y accesible							
	R1.2. Los (meta)datos están asociados con su procedencia detallada							
	R1.3. Los (meta)datos cumplen con los estándares relevantes para el dominio de los datos							
DE FORMA PARCIAL	R1	X	R1.1		R1.2		R1.3	
Observaciones:								

Tabla 8. <https://www.go-fair.org/fair-principles/>.

6.3.2. FORMA ORGANIZACIÓN Y GOBERNANZA

Este apartado describe cómo se administra y gobierna la. En el marco de HIBA+, es operada por la Universidad de Córdoba (UCO) dentro del propio proyecto, sin constituir una entidad jurídica independiente; por ello, la gobernanza se articula mediante las reglas y condiciones que UCO, como administrador, establece con los socios del Consorcio.

6.3.3. GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

La gestión de la participación se centra en los procesos para gestionar cómo las entidades participan en la, incluida su identificación, incorporación y salida, así como las reglas para el aporte y el uso de los datos.

6.3.3.1 IDENTIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

(Señalar aquellos roles que correspondan)

ROLES DE LOS PARTICIPANTES DEL DATA SPACE	
PARTICIPACIÓN. Funciones que implican transacciones de datos.	
X	Data Holder o Titular de Datos Toda persona jurídica, incluidos los organismos del sector público y organizaciones internacionales, o persona física que no sea el interesado con respecto a los datos específicos en cuestión, que, de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional aplicable, tenga derecho a conceder acceso a determinados datos personales o no personales o a compartirlo (DGA, artículo 2).
	Data Provider o Proveedor de datos Un participante del ED que, en el contexto de una transacción de datos específica, técnicamente proporciona los datos, a un usuario de datos, al que se le han dado los derechos (otorgada por el titular de los derechos de los datos) para acceder y/o recibir dichos datos. (Glosario DSSC).
	Data User o Usuario de datos toda persona física o jurídica que tenga acceso legítimo a determinados datos personales o no personales y el derecho, incluido el que le otorga el Reglamento (UE) 2016/679 en el caso de los datos personales, a usarlos con fines comerciales o no comerciales (DGA, artículo 2).
	Use-case participant o participante en el caso de uso Un participante de ED que está involucrado en uno o varios casos de uso. Los participantes pueden participar en transacciones de datos, aunque no es siempre el caso.
INTERMEDIARIAS. Facilitan el intercambio de datos y/o permiten la puesta en marcha del ED	
	Data Intermediaries/ enabling services o Intermediarios de datos/servicios facilitadores Un participante de la Plataforma de Datos que proporciona un servicio (técnico o no técnico) habilitando o facilitando transacciones confiables de datos, para los participantes de la Plataforma de Datos. Entre los servicios de la Plataforma de Datos, se incluyen la gestión de identidades, los proveedores de vocabulario, la gestión de autorizaciones, la gestión del consentimiento y el centro de intercambio de información. Los intermediarios de datos pueden

	estar registrados y cumplir con la DGA según el artículo 10 de la Ley de Gobernanza de Datos.
	Personal data intermediaries o Intermediarios de datos personales Un participante del DS que facilita la gestión de datos personales, a menudo facilitando a los ciudadanos gestionar sus consentimientos.
GOBERNANZA. Funciones relacionadas con el desarrollo, implementación y cumplimiento. Facilitan las reglas de participación y el marco de gobernanza de la Plataforma de Datos.	
	Órganos de gobierno (por ejemplo, autoridad de gobierno, juntas asesoras) La(s) parte(s) que es (son) responsable de la gobernanza de un marco de gobernanza particular. (DSSC Glosario)
	Orquestador/ coordinando entidad Organización que coordina u orquesta el ecosistema de la Plataforma de Datos y garantiza su funcionamiento y que los participantes respeten las reglas y principios comunes acordados.
	Comunidades de apoyo (por ejemplo, Capacitación & capacidad edificio, legal & tecnológico apoyo) Anima/apoya a la Plataforma de Datos y su comunidad.

Tabla 9. Rol de los participantes de la Plataforma de Datos.

Para cada uno de los posibles roles participantes se pueden definir un conjunto de responsabilidades a partir de la Tabla 10.

RESPONSABILIDADES DE CADA ROL DENTRO DE LA PLATAFORMA DE DATOS

PARTICIPACIÓN				
TITULAR DE DATOS	Responsabilidades específicas		Elementos recomendados	
	X	Dar y quitar consentimiento	X	Mecanismos con varios niveles para dar el consentimiento (ej. Sistemas de Gestión de Datos Personales)
		Son informados y están de acuerdo con el propósito y los medios con los que serán procesado sus datos		
		(incluya alguna responsabilidad que no vea reflejada)		(incluya algún elemento adicional)

PROVEEDOR DE DATOS		Definir los conjuntos de datos de referencia		Mecanismos para asegurar la calidad de los datos con controles y métricas claras
		Definir los términos y condiciones de uso de los datasets		Mecanismos para responder a preguntas o comentarios sobre los datos proporcionados
		Anonimización de datos		Cuando sea posible, incluir procesos (ej. API key) para conocer el uso de los datos y monitorizarlo
		Mantener/verificar la disponibilidad de los conjuntos de datos		Mecanismos para recompensar cuando los datos se entreguen según lo acordado, pero también sancionar cuando no
		Garantizar la calidad de los datos		Mecanismos de transparencia y retroalimentación para los titulares de datos
		Informar cuando los datos dejan de estar disponibles o no estén actualizados		
		Proporcionar muestras de datos para una mejor comprensión del valor de los datos y su posible reutilización		
		Hacer que los métodos de procesamiento de datos sean abiertos y transparentes		
		Poner a disposición y mantener actualizados los metadatos y la documentación relevante para la reutilización de datos		

		Publicar un catálogo de datos de forma clara y transparente		
		Publicar las normas de calidad utilizadas		
		(incluya alguna responsabilidad que no vea reflejada)		(incluya algún elemento adicional)
USUARIO DE DATOS		Ser transparente acerca del uso de los datos		Herramientas para extraer y analizar datos
		Ser consciente de la calidad/limitaciones de los datos usados		Facilitar canales de formación para que los usuarios entiendan como usar los datos
		Compartir información y documentación sobre el valor añadido proporcionado por los datos utilizados		Canales para proporcionar retroalimentación o solicitar datos específicos a los proveedores de datos
		Proporcionar comentarios para el resto de los participantes (proveedores de datos, titulares)		Entornos de experimentación seguros (por ejemplo, sandbox)
		(incluya alguna responsabilidad que no vea reflejada)		(incluya algún elemento adicional)
PARTICIPANTE EN EL CASO DE USO		Compartir conocimientos/documentación sobre el valor añadido de los casos de uso		Repositorio con los casos de uso de la Plataforma de Datos
		Demostradores del valor de los casos de uso		
		(incluya alguna responsabilidad que no vea reflejada)		(incluya algún elemento adicional)
INTERMEDIARIOS				
INTERMEDIARIOS DE DATOS O		Mantener la infraestructura técnica y los		Debe tener conocimientos,

FACILITADORES DE SERVICIOS		servicios que proporcionan		capacidades y experiencia técnica
		Proporcionar asistencia técnica/soporte a los participantes de la Plataforma de Datos		En caso de que este obligado a cumplir el DGA para intermediarios debe de haber sido certificado
		Permitir conexiones con otras Plataformas de Datos		
		Revelar el contenido de sus procesos		
		Monitorizar los servicios e informar a los usuarios en caso de deterioro o discontinuidad		
		Publicar una documentación clara sobre las posibilidades de los productos de datos		
		<i>(incluya alguna responsabilidad que no vea reflejada)</i>		<i>(incluya algún elemento adicional)</i>
FACILITADORES DE DATOS PERSONALES		<i>(incluya alguna responsabilidad que no vea reflejada)</i>		<i>(incluya algún elemento adicional)</i>
GOBERNANZA				
ÓRGANO DE GOBIERNO		Supervisar el cumplimiento de los procesos de la Plataforma de Datos (procesos constitutivos/contractuales)		Los órganos de gobernanza deben ser representativos de las partes interesadas y roles de la Plataforma de Datos
		Solicitar a los proveedores de datos que corrijan o agreguen metadatos relevantes		Mecanismos de toma de decisiones
		Garantizar y monitorear el uso		Mecanismos para eliminar conjuntos de datos si fuese necesario

		responsable y justo de los datos		
		Tomar decisiones de manera transparente		Cuando sea posible, automatizar la gobernanza
		Asesorar sobre tecnología y estándares de datos para la Plataforma de Datos y garantizar la convergencia de soluciones		Contar con experiencia legal y técnica
		Definir la dirección estratégica de la Plataforma de Datos		
		Resolver conflictos		
		Gestionar el cambio y la continuidad de la Plataforma de Datos (por ejemplo, decidir nuevas reglas/editar reglas)		
		Chequear y certificar que los acuerdos de datos son coherentes con los principios de la Plataforma de Datos		
COMUNIDAD DE APOYO		Proporcionar apoyo a los usuarios en el proceso de onboarding y para cumplir con las normas (gobernanza, técnicas) de la Plataforma de Datos		Repositorio de mejores prácticas/ejemplos, casos de uso/guías
		Proporcionar formación y desarrollo de capacidades		Foro de administradores de datos para coordinación y alineación
		Organizar actividades de intercambio de conocimientos		Apoyo técnico para la configuración de mecanismos de intercambio según los acuerdos establecidos

	Ayuda a las partes interesadas a trabajar juntos en proyectos o iniciativas		
	Brindar apoyo técnico y de gobernanza		
	Apoyo en la negociación de colaboraciones o contratos		
	<i>(incluya alguna responsabilidad que no vea reflejada)</i>		<i>(incluya algún elemento adicional)</i>

Tabla 10. Responsabilidades de los participantes de la Plataforma de Datos (fuente: DS4SSCC).

A continuación, se establece una relación de participantes y el rol que se le asigna:

PARTICIPANTE	ROL					
Universidad de Córdoba (Córdoba, España)	PARTICIPATIVO		INTERMEDIARIO		GOBERNANZA	
	Data Holder		De datos/servicios facilitadores		Órgano de gobierno	
	Proveedor de datos				Orquestador	
	Usuario de datos		De datos personales		Comunidad de apoyo	
	Participante Caso de uso					

PARTICIPANTE	ROL					
(Incluir)	PARTICIPATIVO		INTERMEDIARIO		GOBERNANZA	
	Data Holder	X	De datos/servicios facilitadores		Órgano de gobierno	
	Proveedor de datos				Orquestador	
	Usuario de datos		De datos personales		Comunidad de apoyo	
	Participante Caso de uso					

PARTICIPANTE	ROL					
	PARTICIPATIVO		INTERMEDIARIO		GOBERNANZA	
(Incluir)	Data Holder		De datos/servicios facilitadores		Órgano de gobierno	
	Proveedor de datos				Orquestador	
	Usuario de datos		De datos personales		Comunidad de apoyo	
	Participante Caso de uso					

Tabla 11. Participantes y roles (con sus correspondientes responsabilidades asignadas a cada rol).

6.4. LEGAL: CUMPLIMIENTO REGULATORIO

6.4.1. MARCO REGULATORIO

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FUENTE
RCPD	Reglamento General de Protección de Datos	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016R0679
	Reglamento de Datos	
	Reglamento de gobierno del dato	
	Directiva ePrivacy	
	Datos de Alto Valor	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32023R0138
	Directiva de Open Data	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019L1024
DGA	Data Governance Act / Ley de Gobernanza de Datos (DGA)	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32022R0868
DPV	Data Privacy Vocabulary / Vocabulario de Privacidad de Datos	https://w3c.github.io/dpv/2.0/dpv/

Directiva (UE) 2019/790	Directiva Europea derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital	https://www.boe.es/doue/2019/130/L00092-00125.pdf
REGLAMEN TO (UE) 2022/2065	Reglamento Europeo Digital Services Act o Ley de Servicios Digitales	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32022R2065
DSA	Digital Services Act / Ley de Servicios Digitales	
	Estrategia Europea del Dato	https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/europe-fit-digital-age/european-data-strategy_es
	Iniciativa Horizonte Europa	https://www.horizonteeuropa.es/que-es

Tabla 12. Participantes y roles (con sus correspondientes responsabilidades asignadas a cada rol).

6.4.2. MARCO REGULATORIO EN PLATAFORMA DE DATOS

6.4.2.1 SEGÚN LA METODOLOGÍA DEL DATO

6.4.2.1.1. DATOS PERSONALES

Evaluar fuentes de datos para incorporarlas a una Plataforma de Datos requiere un enfoque estructurado para asegurar el cumplimiento de la legislación de protección de datos, especialmente cuando estos datos pueden ser considerados personales bajo el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) y otras legislaciones relevantes como la Directiva de Privacidad y la Directiva de Cumplimiento de la Ley. A continuación, se presentan los pasos para dicha evaluación:

a) Identificación de Datos Personales

Pregunta: ¿Incluyen las fuentes de datos información relacionada con una persona física identificada o identificable?

Ejemplo:

Un conjunto de datos con nombres, direcciones de correo electrónico o números de identificación.

Ejemplo de Legislación:

Artículo 4 (1) del GDPR define «datos personales» como toda información sobre una persona física identificada o identificable («el

interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona

b) La Plataforma de Datos incluye fuentes con datos personales

Debe quedar claro los distintos roles (responsable del tratamiento, encargado del tratamiento, destinatario, ...). Cualquier transacción que implique datos personales se debe garantizar que cumple con el GDPR.

Medidas:

- ✿ Implementación de procedimientos para autorizar el procesamiento de datos personales dentro de la Plataforma de Datos.
- ✿ Implementar medidas para asegurar el cumplimiento en el tiempo del GDPR.
- ✿ Aviso de privacidad detallado y consentimiento explícito del usuario para procesar sus datos.
- ✿ Definición clara de la finalidad del uso de los datos personales en la Plataforma de Datos.
- ✿ Incluir elementos de gestión de riesgos, incluidas evaluaciones de impacto de la protección de datos.
- ✿ Descripción de metadatos legibles por máquina sobre el procesamiento de datos personales según el vocabulario de privacidad de datos (ej. W3C Data Privacy Vocabulary).
- ✿ Consideración de cómo garantizar la responsabilidad dentro de una Plataforma de Datos y cómo se debe facilitar el cumplimiento de los principios de protección de datos, como la legalidad, la transparencia y la limitación de la finalidad.
- ✿ Establecer medidas que limiten el uso de datos personales o los supriman (datos sintéticos, Secure Processing Environments, ...).

c) La Plataforma de Datos no incluye datos personales, pero puede incluirlos.

Considerar en el diseño aquellos elementos que deban tenerse en cuenta del punto 1.1 para garantizar el correcto tratamiento de los datos personales.

6.4.2.1.2. PROPIEDAD INTELECTUAL

Es responsabilidad de cada participante de la Plataforma de Datos garantizar el cumplimiento legal y tener una autorización y/o base legal para compartir datos si los datos están protegidos por derechos de autor, sui generis o secretos comerciales.

Derechos de Autor: Los derechos de autor protegen las obras originales como libros, música, y arte. Esto significa que el creador tiene control sobre la reproducción y el uso de su obra. Los datos en sí mismos no suelen estar protegidos por derechos de autor, pero la manera en que están recopilados y presentados (como en una base de datos original o un informe analítico) puede estar protegida si se considera una creación original. (Ley de Propiedad Intelectual).

Bases de Datos Sui Generis: La protección sui generis se utiliza para bases de datos que han requerido una inversión sustancial de recursos para su obtención, verificación y presentación. Esta protección no cubre los datos individuales, sino la estructura y organización de la base de datos. Por ejemplo, una empresa invierte recursos significativos para desarrollar una base de datos que organiza y categoriza información científica de diversas fuentes. Aunque los datos por sí mismos son de dominio público, la forma única en que están organizados tiene protección sui generis. (EU Database Directive 96/9/EC).

Secretos Comerciales: Esta protección se refiere a información confidencial que proporciona a una empresa una ventaja competitiva y la empresa toma medidas para protegerlo. Requiere que la información este protegida y tenga un valor comercial para la empresa. El secreto se mantiene mientras la persona que tiene acceso a la información tenga un acuerdo de confidencialidad. Por

ejemplo, la fórmula secreta de una bebida famosa, como Coca-Cola, es protegida como un secreto comercial. (EU Trade Secrets Directive 2016/943).

a) Identificación de Datos Protegidos

Pregunta: ¿Incluyen las fuentes de datos protegidos?

Ejemplo: Un conjunto de contenidos con derechos de autor o una base de datos Sui Generis.

MEDIDAS:

Para proteger la información en la Plataforma de Datos de datos de manera legal, es importante implementar varias medidas que garanticen el cumplimiento y la protección de los derechos de propiedad intelectual y secretos comerciales:

-  Responsabilidad de los Titulares de Datos: Los titulares de los datos deben ser responsables de proporcionar información sobre los derechos de PI y/o secretos comerciales que poseen respecto a sus conjuntos de datos antes de compartirlos con otros usuarios potenciales. Esto debe incluirse en los acuerdos de onboarding y en los metadatos de los datasets específicos. Ejemplo: Antes de compartir datos de investigación clínica con otros laboratorios, una compañía farmacéutica debe informar a los otros participantes sobre las partes del conjunto de datos que están protegidas por secretos comerciales para asegurar que estos no sean divulgados indebidamente.
-  Reconocimiento de Derechos de Propiedad Intelectual: Es importante que todos los participantes en una Plataforma de Datos reconozcan los derechos de propiedad intelectual (PI) en cualquiera de sus facetas. Esto debe incluirse en una política de propiedad intelectual dentro de los términos y condiciones generales, y en las cláusulas de PI de los contratos específicos de los productos de datos. Ejemplo: Una empresa que ofrece una base de datos de análisis de mercado debe incluir en el contrato con sus clientes una sección que detalle claramente qué parte de los datos está protegida por derechos de autor y cuáles son las limitaciones.

→ **NOTA**

- ✿ Revisar las provisiones legales específicas sobre Secretos Comerciales en el contexto de la compartición de datos que se recogen en el Reglamento de Datos.
- ✿ Revisar los ejemplos de medidas propuestos para el European Health Data Space Regulation del Parlamento Europeo de fecha 24 de abril de 2024.

6.4.2.1.3. DATOS DISPOSITIVOS CONECTADOS

El Reglamento de Datos establece reglas para el uso de datos procedentes de dispositivos conectados que deben ser tenidos en cuenta dentro del diseño de la Plataforma de Datos.

Reglamento de Datos (entra en vigor 25/septiembre/2025)

Particularmente relevante es el Capítulo 2 y en dicho capítulo:

Artículo-3: Obligación de hacer accesibles para el usuario los datos de los productos y los datos de servicios relacionados

- ✿ Los productos conectados se diseñarán y fabricarán, y los servicios relacionados se diseñarán y prestarán, de manera tal que los datos de los productos y los datos de servicios relacionados, incluidos los metadatos pertinentes necesarios para interpretar y utilizar dichos datos, sean, por defecto, accesibles con facilidad, con seguridad, gratuitamente, en un formato completo, estructurado, de utilización habitual y de lectura mecánica, y, cuando proceda y sea técnicamente viable, accesibles para el usuario directamente...

Artículo-4: Derechos y obligaciones de los usuarios y titulares de datos respecto del acceso, utilización y puesta a disposición de los datos de productos y de los datos de servicios relacionados

- ✿ Cuando el usuario no pueda acceder directamente a los datos desde el producto conectado, o del servicio relacionado, los titulares de datos facilitarán al usuario el acceso sin demora indebida a los datos fácilmente disponibles, y los correspondientes metadatos necesarios para interpretar y utilizar dichos datos, con la

misma calidad disponible para el titular de datos, con facilidad, con seguridad, gratuitamente y en un formato completo, estructurado, de utilización habitual y de lectura mecánica y, cuando proceda y sea técnicamente viable, de forma continua y en tiempo real. Esto se hará sobre la base de una simple solicitud por medios electrónicos cuando sea técnicamente viable...

Artículo-5: Derecho del usuario a compartir datos con terceros

- ✿ A petición de un usuario o de una parte que actúe en nombre de un usuario, el titular de datos pondrá a disposición de un tercero los datos fácilmente disponibles, y los metadatos correspondientes necesarios para interpretar y utilizar dichos datos sin demora indebida, con la misma calidad que esté a disposición del titular de datos, con facilidad, con seguridad, gratuitamente para el usuario, en un formato completo, estructurado, de utilización habitual y de lectura mecánica, y, cuando proceda y sea técnicamente viable, de forma continua y en tiempo real. Los datos se pondrán a disposición por parte del titular de datos al tercero de conformidad con los artículos 8 y 9....

Artículo-6: Obligaciones de terceros que reciben datos a petición del usuario

- ✿ Un tercero tratará los datos que se pongan a su disposición con arreglo al artículo 5 únicamente para la finalidad y en las condiciones acordados con el usuario y respetando el Derecho de la Unión y nacional en materia de protección de datos personales, incluidos los derechos del interesado en lo que respecta a los datos personales. El tercero suprimirá los datos cuando ya no sean necesarios para la finalidad acordada, a menos que acuerde otra cosa con el usuario en relación con los datos no personales...

Artículo-7: Ámbito de aplicación de las obligaciones de intercambio de datos de empresa a consumidor y de empresa a empresa

- ✿ Las obligaciones del presente capítulo no se aplicarán a los datos generados mediante el uso de productos conectados fabricados o diseñados o servicios relacionados prestados por una microempresa o pequeña empresa, siempre que dicha empresa no tenga una empresa asociada o una empresa vinculada en el sentido del artículo 3 del anexo de la Recomendación 2003/361/CE, que no pueda considerarse microempresa o pequeña empresa, y cuando no se haya subcontratado a la microempresa o pequeña empresa para fabricar o diseñar un producto conectado o para prestar un servicio relacionado. Lo mismo se aplicará a los datos generados mediante el uso de productos conectados fabricados o de servicios relacionados prestados por empresas que hayan adquirido la consideración de medianas empresas con arreglo al artículo 2 del anexo de la Recomendación 2003/361/CE hace menos de un año, y cuando se trate de productos conectados, durante un año después de que una mediana empresa los haya introducido en el mercado...

MEDIDAS:

Para cumplir con el Reglamento de Datos para datos procedentes de dispositivos conectados que vayan a ponerse a disposición a través de la plataforma de datos se deben considerar:

- ✿ Responsabilidad de los Titulares de Datos:
 - Los titulares de los datos deben informar de forma obligatoria a la plataforma de datos de los datos de dispositivos conectados que van a poner a disposición de los usuarios a través de la plataforma de datos y mantener actualizado el registro de datos puesto a disposición para que los usuarios de los dispositivos puedan descubrirlos.
 - Los titulares de los datos deben de poner los datos a disposición de los usuarios en las condiciones que

- marca el Reglamento de datos (formato, condiciones de acceso, gratuidad, ...).
- o Los titulares solo podrán dar acceso a un tercero a los datos del usuario en los términos del contrato suscrito con el usuario.
- Deberán existir los mecanismos para que el usuario autorice a terceros a acceder a sus datos.

6.4.2.1.4. DATOS DE ALTO VALOR

La Directiva sobre datos abiertos establece el marco jurídico para los datos abiertos, sobre la base de los principios clave de transparencia y competencia leal. Además, introduce el concepto de conjuntos de datos de alto valor, definidos como datos que se asocian con importantes beneficios para la sociedad y la economía cuando se reutilizan. La Comisión adoptó un Reglamento de Ejecución que establece una lista de conjuntos de datos concretos de alto valor, dentro de los límites de las seis categorías definidas en la Directiva (geoespacial, observación de la Tierra y medio ambiente, meteorología, estadísticas, empresas y propiedad de empresas, y movilidad) y las disposiciones para su publicación por parte de los Estados miembros. Estos conjuntos de datos están sujetos a un conjunto de normas más ambicioso (véase «¿Cuáles son mis derechos?») con el fin de reducir significativamente las barreras de entrada al mercado europeo de datos y aumentar el volumen de conjuntos de datos reutilizados.

Conjuntos de datos de alto valor

Cuando la información del sector público incluida en el ámbito de aplicación de la Directiva no se publique proactivamente como datos abiertos, debe seguir estando disponible para su reutilización, en formato electrónico cuando sea posible, a raíz de una **solicitud presentada por un reutilizador**. Las autoridades (excepto las empresas públicas, los centros educativos, las organizaciones que realizan actividades de investigación y los organismos de financiación de la investigación) deben responder a la solicitud en un plazo razonable.

Los organismos del sector público no están obligados a facilitar un extracto de un documento ni a modificar el formato de la información solicitada cuando ello implique un esfuerzo desproporcionado (en términos de tamaño y presupuesto de funcionamiento del organismo del sector público), que vaya más allá de una simple operación.

Si se deniega una solicitud, el organismo del sector público debe explicar y justificar su decisión sobre la base del Derecho de la UE o nacional. La decisión debe referirse a las **vías de recurso** (incluida la posibilidad de revisión por un órgano de revisión imparcial con la experiencia adecuada). Si un solicitante desea impugnar la decisión (por ejemplo, sobre la base de que los datos deben ponerse a disposición como datos abiertos), la información sobre cómo hacerlo en la práctica debe ser facilitada por el organismo del sector público al que se solicitaron los datos. Algunos Estados miembros han creado un organismo especializado a efectos de reclamaciones en el contexto de la reutilización, pero esto no es un requisito en virtud de la Directiva.

Los conjuntos de datos de alto valor deben estar disponibles de forma gratuita. No obstante, cuando se soliciten conjuntos de datos de alto valor y los organismos del sector público requieran realizar una búsqueda especialmente amplia de la información solicitada o se requieran costosas modificaciones del formato de la información solicitada, podrán cobrar los costes marginales. En casos excepcionales, cuando la autoridad pública se financie predominantemente con los ingresos procedentes de los datos, podrá cobrar la totalidad de los costes incurridos.

Las condiciones de reutilización no deben ser discriminatorias para categorías comparables de reutilización. Esto no excluye, por ejemplo, que el coste de obtener un conjunto de datos para un uso comercial sea diferente al de un uso no comercial.

Los conjuntos de datos de alto valor están sujetos a un conjunto adicional de reglas. A partir del 9 de junio de 2024, deberán estar disponibles para su reutilización:

- ✿ de forma gratuita;
- ✿ bajo las condiciones de la licencia Creative Commons BY 4.0 o cualquier licencia abierta equivalente o menos restrictiva;
- ✿ en un formato abierto y legible por máquina reconocido;
- ✿ a través de interfaces de programación de aplicaciones (API) y descargas masivas;
- ✿ en su versión más actualizada.

Los Estados miembros deben garantizar que los metadatos asociados identifiquen claramente los conjuntos de datos de alto valor como tales, a fin de que puedan localizarse.

a) Dentro de la Plataforma de Datos ¿se van a publicar datos de alto valor?

En el contexto de las transacciones de datos dentro de una Plataforma de Datos, es importante recordar que la reutilización de documentos no debe estar sujeta a condiciones, pero en algunos casos está justificada por un objetivo de interés público. En estas situaciones, los organismos del sector público podrían emitir una licencia que imponga condiciones a la reutilización por parte del licenciataria, abordando cuestiones como la responsabilidad, la protección de datos personales, el uso adecuado de los documentos, garantizando la no alteración y el reconocimiento de la fuente.

6.4.3. TIPO DE PARTICIPANTE

Algunos participantes de la Plataforma de Datos serán simultáneamente entidades cuya existencia misma o funciones específicas en el ecosistema han sido reguladas por ley y a quienes se les pueden imponer requisitos específicos. El principal eje de división entre los participantes de la Plataforma de Datos es entre entidades públicas y privadas. Las regulaciones de la UE, tanto horizontales como sectoriales, así como diversas leyes nacionales, imponen derechos y obligaciones específicos dependiendo de si una entidad opera como representante del sector público, una empresa privada o un individuo (por ejemplo, un consumidor). En los últimos marcos regulatorios de datos de la UE, la distinción entre entidades públicas y privadas se está

volviendo borrosa, introduciendo reglas que se aplican a entidades de ambos sectores bajo ciertas condiciones. Esto es evidente para los proveedores de servicios de intermediación de datos según la Ley de Gobernanza de Datos (DGA). Cuando facilitan el intercambio de datos del sector no público para establecer relaciones comerciales, están sujetos al mismo régimen legal que cualquier otro intermediario de datos, siempre que ofrezcan un “servicio”.

A continuación, se analizan los tipos de participante que pueden presentar singularidades y que resultan aplicables a la de HIBA+: las entidades investigadoras y las entidades del sector público. A continuación, se analizan los tipos de participante que pueden presentar singularidades y que resultan aplicables a la de HIBA+: las entidades investigadoras y las entidades del sector público. Las figuras propias del Reglamento de Gobernanza de Datos (servicios de intermediación de datos y organizaciones de altruismo de datos) y la figura del guardián de acceso (gatekeeper) del Reglamento de Mercados Digitales no se desarrollan, al no resultar de aplicación al modelo centralizado administrado por UCO.

6.4.3.1. INVESTIGADORES

Los investigadores pueden unirse a Plataformas de Datos para hacer un mejor uso de sus derechos aprovechando los marcos legales de la UE que facilitan el acceso a los datos. En el contexto del intercambio de datos, pueden ser tanto receptores como proveedores de datos.

Marcos legales para los investigadores en el UE

Los investigadores de la UE se benefician de una serie de marcos legales que facilitan el acceso a los datos y su uso. A continuación, se detallan algunos:

- ✿ Excepción de minería de textos y datos (art.3 de la Directiva **2019/790** sobre el Mercado Único Digital):

Esta disposición permite a los investigadores realizar minería de textos y datos en contenido al que tienen acceso legal, sin necesidad de obtener permiso de los titulares de derechos de autor. Ejemplo: Un investigador que está llevando a cabo un proyecto de análisis de grandes volúmenes de literatura científica para detectar patrones y tendencias en estudios sobre cambio

climático puede utilizar técnicas de minería de textos sobre estas publicaciones sin tener que negociar permisos individuales con cada editor.

- ✿ Art. 40 de la Ley de Servicios Digitales (Digital Services Act, DSA):

Facilita un mayor acceso a datos, particularmente en el contexto de Plataformas digitales, para fines de investigación sobre riesgos sistémicos y la mitigación de estos. Ejemplo: Un equipo de investigadores que estudia la propagación de desinformación en redes sociales podría acceder a datos de grandes Plataformas digitales para entender cómo se disemina la información falsa y desarrollar estrategias para contrarrestar este fenómeno.

- ✿ Art. 8 de la Ley de Servicios Digitales (DSA): Define las circunstancias bajo las cuales los investigadores pueden acceder a ciertos datos de Plataformas digitales, lo cual es crucial para investigaciones que apuntan a identificar y mitigar riesgos sistémicos. Ejemplo: Un investigador interesado en analizar el impacto del contenido violento o de odio en línea podría beneficiarse de los datos proporcionados bajo las disposiciones del Art. 8, siempre y cuando cumpla con los requisitos especificados para proteger privacidad y datos personales.

- ✿ Estrategia Europea de Datos: Promueve la creación de Plataformas de Datos comunes que facilitan el intercambio de datos entre sectores y amplían el acceso a datos de propiedad privada. Ejemplo: Un investigador trabajando en salud pública podría obtener acceso a datos anonimizados de pacientes proporcionados por instituciones privadas de salud en una Plataforma de Datos común europeo, permitiendo avances en proyectos de investigación relacionados con enfermedades crónicas.

- ✿ Iniciativa Horizonte Europa: Apoya la ciencia abierta y el intercambio de datos, incrementando la colaboración internacional y el acceso a fondos de investigación. Ejemplo: Un consorcio internacional de investigadores que trabajan en el desarrollo de nuevas tecnologías

energéticas sostenibles podría recibir financiamiento y recursos a través de Horizonte Europa, facilitando la colaboración y compartición de resultados y datos de investigación.

Estas disposiciones legales y estrategias proporcionan una estructura sólida para fomentar el intercambio de datos en la investigación científica, ayudando a los investigadores a acceder a una mayor cantidad de datos y a colaborar de manera más efectiva en sus respectivos campos.

6.4.3.2. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

Los organismos del sector público desempeñan funciones legalmente definidas en beneficio del interés público. Pueden estar sujetos a obligaciones específicas de compartir ciertas categorías de datos, no solo con los participantes de la Plataforma de Datos sino también con otros usuarios potenciales fuera de la Plataforma de Datos.

Marco legal para entidades del sector publico

Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre datos abiertos y reutilización de la información del sector público (“Directiva de Datos Abiertos”): La directiva fomenta el uso de datos en formatos abiertos que las personas pueden usar y compartir libremente para cualquier propósito. Las organizaciones del sector público y las empresas públicas deben proporcionar sus documentos en cualquier formato o idioma existente y, cuando sea adecuado, electrónicamente en formatos abiertos, legibles por máquina, accesibles, reconocibles y reutilizables, junto con sus metadatos. También se refiere a los datos de investigación financiados con fondos públicos, que deben estar “abiertos por defecto” y difundidos de acuerdo con el principio FAIR. Si surgen preocupaciones sobre los derechos de propiedad intelectual, la protección de datos personales y la confidencialidad, se deben tener en cuenta la seguridad y los intereses comerciales legítimos

de acuerdo con el principio de "lo más abierto posible, tan cerrado como sea necesario". Los datos de investigación financiados con fondos públicos se pueden reutilizar para fines comerciales o no comerciales si ya están disponibles públicamente a través de repositorios institucionales o temáticos.

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2022, por el que se establece una lista de conjuntos de datos específicos de alto valor y las disposiciones para su publicación y reutilización.

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas para lograr un alto nivel de interoperabilidad del sector público en toda la Unión («Ley sobre una Europa Interoperable»);

Ley de Gobernanza de Datos: El capítulo sobre la reutilización de ciertas categorías de datos protegidos en poder de organismos del sector público. El reglamento no crea ninguna obligación para los organismos del sector público de permitir la reutilización de datos, pero en caso de decidir permitir el acceso y uso de los datos sujetos al art. 3 (1) DGA, los organismos del sector público deben, entre otras cosas, abstenerse de imponer acuerdos u otras prácticas relacionadas con la reutilización de datos que otorguen derechos exclusivos, garantizar condiciones justas, proporcionadas y transparentes para la reutilización, garantizar medidas técnicas y organizativas pertinentes (por ejemplo, anonimización de los datos personales o la provisión de un entorno de procesamiento seguro para el acceso y la reutilización de los datos) y, cuando sea pertinente, garantizar que los datos confidenciales no se divulguen como resultado de permitir la reutilización, a menos que dicha reutilización está permitido por la ley. A diferencia de la Directiva de Datos Abiertos, según los organismos del sector público, permitir la reutilización de datos puede generar tarifas, pero deben ser transparentes, no discriminatorias y proporcionadas.

6.5. LEGAL: MARCO CONTRACTUAL

El Marco Contractual describe los acuerdos legalmente exigibles que vinculan a los participantes en la Plataforma de Datos, así como a los participantes de las transacciones. Consta de dos categorías de acuerdos: **acuerdos de la Plataforma de Datos** y **acuerdos de transacción de datos**.

Se deben considerar dos factores para distinguir estos dos tipos de acuerdos: el evento que hace que estos acuerdos sean vinculantes (por ejemplo, unirse a una Plataforma de Datos o realizar una transacción) y las partes vinculadas por el acuerdo (por ejemplo, el acuerdo vincula a todos los participantes de la Plataforma de Datos o sólo vincula a los participantes en una transacción específica).

- ✿ En la de HIBA+, al no constituirse un ente federado, no existen acuerdos constitutivos ni de adhesión. La relación contractual se articula entre la Universidad de Córdoba (UCO), como administradora de la, y cada entidad participante, mediante los correspondientes acuerdos de cesión y las condiciones de uso de los datos (véase el anexo de condiciones de uso del conjunto de datos).
- ✿ Los acuerdos de transacción de datos se vuelven vinculantes una vez que un participante en la Plataforma de Datos participa en una transacción de datos y son vinculantes sólo para los participantes de la transacción de datos. En este documento sólo se consideran los contratos de productos de datos, aunque los acuerdos de transacción de datos pretenden referirse en general a todos los contratos dentro de una Plataforma de Datos que se acuerdan entre los participantes en transacciones dentro de la Plataforma de Datos.

6.5.1. ACUERDOS DE TRANSACCIÓN DE DATOS

Los acuerdos de transacción de datos no son vinculantes para todos los participantes en la Plataforma de Datos, vinculan únicamente a los participantes de la transacción de datos. Por el momento, solo un tipo de acuerdo figura en esta categoría, el contrato de producto de datos. Un contrato de producto de datos se refiere específicamente a los términos de licencia asociados (es decir, términos y condiciones) adjuntos al producto de datos, considerados de forma aislada de los

demás elementos del contrato de producto de datos. Dada la referencia común al contrato como acuerdo, los términos "contrato" y "acuerdo" se utilizan indistintamente en este texto para referirse a acuerdos jurídicamente vinculantes.

Si bien son posibles diferentes modelos, a menudo los términos y condiciones bajo los cuales un producto de datos se pone a disposición del usuario de datos serán establecidos por el proveedor de datos, reflejando así el principio de soberanía de los datos. Pueden existir otros modelos. Por ejemplo, la Plataforma de Datos puede proporcionar directamente una lista fija y cerrada de cláusulas; estas cláusulas tendrían que ser seleccionadas por el proveedor de datos o por el destinatario de los datos. En otros ejemplos, estos acuerdos pueden negociarse a partir de una plantilla estándar de contrato de producto de datos puesta a disposición por la Plataforma de Datos, aunque esto corre el riesgo de reducir la interoperabilidad legal y la escalabilidad de la Plataforma de Datos. En ambos escenarios, las herramientas que la Plataforma de Datos pone a disposición de los proveedores de datos permiten su soberanía sobre los datos.

6.5.1.1. CONTRATO DE PRODUCTO DE DATOS

El contrato de producto de datos es un contrato legal que establece los términos y condiciones bajo los cuales un producto de datos está disponible. A su vez, un producto de datos se define como “una unidad de intercambio de datos que agrupa recursos (datos y/o servicios de creación de valor) y metadatos que describen los términos de la licencia, los recursos y otra información de forma legible por máquina”. El acuerdo se basa en la noción de soberanía de los datos y está estrechamente vinculado al bloque de construcción del Producto de datos y al bloque de Cumplimiento de las políticas de acceso y uso. En la mayoría de los casos, los proveedores de datos pondrán los datos a disposición sujetos a términos y condiciones específicos o, como posible alternativa, la Plataforma de Datos puede incluir en los términos y condiciones generales una lista de posibles licencias de datos, entre las que se encuentran el proveedor de datos o el destinatario de los datos. puede elegir. En otros casos, un posible consumidor de datos interesado puede solicitar acceso a los datos de consumo de energía y especificar qué licencia predefinida sería preferida. Tras la solicitud, el proveedor de datos puede aprobar o desaprobar el intercambio de datos. En el Anexo 9.3 se detalla un modelo de condiciones de uso de

los datos que se puede adaptar a las necesidades de cada producto de datos.

Las cláusulas que incluye son (por ejemplo):

- ✿ Identificación de los datos
- ✿ Propósitos aceptables (propósitos para los cuales se puede utilizar el producto de datos)
- ✿ Restricciones de uso del producto de datos
- ✿ Derechos de uso del producto de datos
- ✿ Terminación del contrato
- ✿ Términos relacionados con el uso de material derivado
- ✿ Tarifas y monetización
- ✿ Seguridad de datos
- ✿ Cláusulas relacionadas con derechos de terceros (protección de datos, derechos de propiedad intelectual, confidencialidad)

Aspectos legales que considerar al diseñar productos de datos:

- ✿ Fuente legal de datos/contenido: cuando los datos representan contenido protegido por derechos de autor, bajo algunas circunstancias la Plataforma de Datos puede ser responsable de infracción de derechos de autor. Diferentes cláusulas contractuales abordan los riesgos derivados de la responsabilidad: garantías (por ejemplo, el proveedor de datos garantiza que no existen reclamaciones de terceros sobre los datos y que se han implementado todos los procedimientos de diligencia debida para verificarlo), asignación de responsabilidad e indemnizaciones. Estas cláusulas pueden incluirse en el acuerdo de adhesión al examinar a los nuevos participantes o en el propio contrato del producto de datos. Independientemente de cómo se asigne la responsabilidad, la incertidumbre sobre las reclamaciones de terceros sobre los datos puede disuadir el intercambio de datos y reducir la confianza.
- ✿ Tratamiento de datos personales.
- ✿ Contratos obligatorios de intercambio de datos B2B: si los titulares de datos ponen a disposición datos de conformidad con una obligación conforme a la legislación de la UE, los términos y condiciones para ponerlos a disposición deben ser FRAND (justos, razonables y no discriminatorios) (Capítulo 3 DA). También regula otras cláusulas importantes, como la compensación, las

disposiciones para la resolución de disputas y las medidas técnicas de protección.

- ✿ Intercambio de datos B2B (privado) impuesto unilateralmente: los términos y condiciones unilaterales relacionados con la puesta a disposición de los datos (que regulan el acceso, pero también, entre otras cosas, la responsabilidad o los recursos) no son vinculantes en la medida en que se consideran injustos (Capítulo 4 de la Ley de Datos). Para determinar si una cláusula es abusiva, véase el artículo 13.
- ✿ Aplicabilidad de la regulación sectorial: (Capítulo 2 Ley de Datos para datos de IoT) o necesidad de cumplimiento de regulaciones horizontales (por ejemplo, ley de competencia);
- ✿ Jurisdicción y ley aplicable: existen diferentes reglas relacionadas con qué ley es aplicable al contrato y qué tribunales tienen jurisdicción sobre posibles disputas. Cada contrato incluiría cláusulas que regulen ambos aspectos, lo que puede afectar significativamente la forma en que se interpreta el contrato subyacente a la transacción de datos. En la mayoría de los casos, las partes podrán elegir qué tribunales tienen competencia y la ley aplicable. Sin embargo, es importante que exista una alineación entre, por ejemplo, los contratos de productos de datos y los términos y condiciones generales de una Plataforma de Datos, a los que probablemente se haga referencia directamente en el propio contrato de productos de datos. Por esta razón, puede ser deseable armonizar las cuestiones de jurisdicción y ley aplicable en todos los acuerdos del marco contractual. Sin embargo, las divergencias son posibles. Cabe señalar las siguientes consideraciones:
 - Jurisdicción: existe libre elección de jurisdicción a menos que el contrato sea nulo según la ley del estado seleccionado o a menos que el contrato se celebre con un consumidor y la parte comercial realice actividades en el domicilio del consumidor. Si un contrato es nulo o sin valor, o si las partes no especifican la jurisdicción, entonces la jurisdicción está determinada por la ley (ver Reglamento Ibis de Bruselas).
 - Ley aplicable: las partes son libres de determinar la ley que rige su contrato. En el caso de contratos con consumidores, la elección de la ley no tendrá por efecto establecer excepciones a las disposiciones obligatorias de protección

del consumidor en el Estado donde el consumidor tenga su residencia habitual. A falta de elección, la ley aplicable será determinada por la ley (ver Reglamento Roma I).

- ❧ Contratos inteligentes: los contratos inteligentes pueden complementar la necesidad de confianza en una Plataforma de Datos al hacer cumplir automáticamente las obligaciones legales a través de medios técnicos. Son particularmente útiles para contribuir a mejorar la confianza entre las partes de una transacción de datos y mitigar los riesgos de incumplimientos contractuales, aumentar la eficiencia y reducir los costos. Si bien no existe una definición única, la idea subyacente a los contratos inteligentes es la ejecución automatizada de estas promesas (cumplimiento del contrato) a través de código informático. En la legislación (Ley de Datos, artículo (2)(39), los contratos inteligentes se definen como "un programa informático utilizado para la ejecución automatizada de un acuerdo o parte de este, utilizando una secuencia de registros de datos electrónicos y garantizando su integridad y precisión". de su orden cronológico". Sin embargo, el término contrato inteligente también puede ser engañoso. Un contrato inteligente no constituye per se un contrato legalmente válido y ejecutable; por otro lado, permite la ejecutabilidad técnica; de contratos, puede utilizarse para formalizar acuerdos legales. Los acuerdos, la negociación y ejecución de contratos también se pueden utilizar como medida de protección técnica para evitar el acceso no autorizado a los datos. Cuando los contratos inteligentes se utilizan en el contexto de la ejecución de un acuerdo para que los datos estén disponibles, la Ley de Datos ahora impone una lista de requisitos esenciales que el proveedor de datos deberá cumplir (Ley de Datos Art. 36 - a incluir en la versión 2.0 de la BB de Cumplimiento Normativo).

7. ANEXOS GENERALES

7.1. ANEXO I: Formulario Recopilación de información sobre datos de HIBA e HIBA+



[Ir al formulario de "Recopilación de información sobre datos de HIBA e HIBA+"](#)

7.2. ANEXO II: Formulario Caso de uso: recopilación de información para su análisis



[Ir al formulario de "CASOS DE USO: Recopilación de información para su análisis".](#)

8. ANEXOS: MODELOS DE NEGOCIO

8.1. ANEXO I: DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Ejemplo: <https://cds.climate.copernicus.eu/datasets/satellite-aerosol-properties?tab=overview>

Descripción de datos

TIPO DE DATOS	En cuadrícula
PROYECCIÓN	Latitud-longitud regular red
COBERTURA HORIZONTAL	Global
RESOLUCIÓN HORIZONTAL	2,5° x 2,5° para el coeficiente de extinción de aerosoles 1° x 1° para todas las demás variables
COBERTURA TEMPORAL	Junio de 1995 a octubre de 2023 (próxima prórroga hasta diciembre de 2024 prevista para marzo de 2025)
RESOLUCIÓN TEMPORAL	Compuesto de 5 días para el coeficiente de extinción de aerosoles Diaria y mensual para todas las demás variables.
FORMATO DE ARCHIVO	NetCDF
CONVENCIONES	Convención de metadatos sobre clima y pronóstico (CF) v1.6 Convención de atributos para el descubrimiento de conjuntos de datos (ACDD) v1.3
VERSIONES	Todos los datos de la versión 1.11 han sido reemplazados por la versión 1.12. En la versión 1.11 del producto derivado de SLSTR sobre observaciones de SENTINEL 3A con el algoritmo SWANSEA (Universidad de Swansea), las variables Profundidad óptica de aerosol y Profundidad óptica de aerosol en modo fino se han intercambiado por error. Este problema se ha corregido en la versión 1.12 y se debe utilizar esta última en su lugar.
ACTUALIZAR FRECUENCIA	6 meses. Reprocesamiento completo de la misión cada 2-3 años.

Variables principales

NOMBRE	UNIDADES	DESCRIPCIÓN
Extinción por aerosoles coeficiente	kilómetros ⁻¹	El coeficiente de extinción de aerosoles (AEX) es la fracción de flujo radiante (o luz) absorbida y dispersada por el aerosol presente en un volumen de atmósfera, por unidad de longitud. Los coeficientes de extinción se proporcionan en múltiples niveles a través de la atmósfera.
Capa de aerosol altura	kilómetros	La altura de la capa de aerosol (ALH) proporciona la altitud media de la carga de aerosol. Puede interpretarse como el nivel de altura en el que se observa la mayor extinción de aerosoles. La altura de la capa de aerosol se deriva de las observaciones recogidas por diferentes sensores.
Aerosol óptico profundidad	Sin dimensiones	La profundidad óptica de los aerosoles (AOD, o a veces espesor óptico de los aerosoles) es una medida del grado en que se reduce la transmisión de la luz a través de un volumen de atmósfera debido a la extinción (dispersión y absorción) por aerosol. Es equivalente a la integral del coeficiente de extinción sobre una columna vertical de sección transversal unitaria. La profundidad óptica media global típica de los aerosoles es de aproximadamente 0,15; en casos excepcionales, la profundidad óptica de los aerosoles atmosféricos puede alcanzar 3. Normalmente, las observaciones de la profundidad óptica de los aerosoles se notifican en la longitud de onda de referencia del espectro visible medio de 550 nm.
Capa de aerosol de polvo altura	kilómetros	Altura de la capa de aerosol específica para el tipo de polvo aerosol.
Aerosol de polvo óptico profundidad	Sin dimensiones	La profundidad óptica de aerosol de polvo (DAOD) es la parte de la profundidad óptica total de aerosol que resulta de la presencia de partículas de polvo mineral (emitidas desde desiertos como el Sahara y potencialmente transportadas en la atmósfera a lo largo de miles de kilómetros). La profundidad óptica de aerosol de polvo es útil para limitar el tipo de aerosol.

Aerosol óptico en modo fino profundidad	Sin dimensiones	La profundidad óptica de aerosol en modo fino (FMAOD) es la parte de la profundidad óptica total de aerosol que resulta de la presencia de partículas de aerosol con un diámetro menor a 1 micrómetro (esto incluye principalmente aerosoles secundarios de combustión e incendios, como sulfatos, nitratos, carbono negro y marrón). La profundidad óptica de aerosol en modo fino es útil para limitar el tipo de aerosol.
Soltero Albedo de dispersión	Sin dimensiones	El albedo de dispersión simple (SSA) proporciona la fracción de extinción total de aerosoles que resulta de la dispersión (en oposición a la absorción) de luz por partículas de aerosol. Los valores típicos varían de 0,8 para los tipos de aerosoles que absorben fuertemente (por ejemplo, el hollín) a 1 para los tipos de aerosoles que no absorben (por ejemplo, la sal marina). El albedo de dispersión simple es útil para restringir el tipo de aerosol.

8.2. ANEXO II: CONDICIONES DE ACCESO Y POLÍTICAS DE USO

Hay una gran variedad de licencias ya creadas (principalmente para datos abiertos), la Unión Europea dispone de un [asistente de licencias](#), que son las que se muestran en la siguiente tabla:

Nombre	Condiciones
CC-BY-NC-SA 4.0	Permiso: Reproducción Prohibición: Uso comercial Obligación: Copyleft Obligación: Atribución Permiso: Distribución Obligación: Cambios de estado Obligación: Compartir por igual Obligación: Aviso Permiso: Trabajos derivados
CC-BY-SA 4.0	Permiso: Reproducción Obligación: Copyleft Obligación: Atribución Permiso: Distribución Obligación: Cambios de estado Obligación: Compartir por igual Obligación: Aviso Permiso: Trabajos derivados
CC-BY-SA 3.0 NL	Permiso: Reproducción Obligación: Atribución Permiso: Distribución Obligación: Compartir por igual Obligación: Aviso Permiso: Trabajos derivados Obligación: Lesser Copyleft
EUPL-1.1	Permiso: Reproducción Permiso: Concesión de la patente Obligación: Copyleft Obligación: Atribución Permiso: Distribución Obligación: Compartir por igual Obligación: Aviso Permiso: Trabajos derivados Permiso: Sublicencia
EUPL-1.2	Permiso: Reproducción Permiso: Concesión de la patente Obligación: Copyleft Obligación: Atribución Permiso: Distribución Obligación: Compartir por igual Obligación: Aviso Permiso: Trabajos derivados Permiso: Sublicencia
GFDL-1.1	Permiso: Reproducción Obligación: Copyleft Obligación: Atribución Permiso: Distribución Obligación: Cambios de estado Obligación: Compartir por igual Obligación: Aviso Permiso: Trabajos derivados
GFDL-1.2	Permiso: Reproducción Obligación: Copyleft Obligación: Atribución Permiso: Distribución Obligación: Cambios de estado Obligación: Compartir por igual Obligación: Aviso Permiso: Trabajos derivados
GFDL-1.3	Permiso: Reproducción Obligación: Copyleft Obligación: Atribución Permiso: Distribución Obligación: Cambios de estado Obligación: Compartir por igual Obligación: Aviso Permiso: Trabajos derivados
IODL v1.0	Permiso: Reproducción Obligación: Copyleft Obligación: Atribución Permiso: Distribución Obligación: Compartir por igual Obligación: Aviso Permiso: Trabajos derivados
NLOD	Permiso: Reproducción Obligación: Copyleft Obligación: Atribución Permiso: Distribución Obligación: Compartir por igual Obligación: Aviso Permiso: Trabajos derivados
ODC-BY	Permiso: Reproducción Obligación: Copyleft Obligación: Atribución Permiso: Distribución Obligación: Compartir por igual Obligación: Aviso Permiso: Trabajos derivados
ODC-ODbL	Permiso: Reproducción Obligación: Copyleft Obligación: Atribución Permiso: Distribución Obligación: Compartir por igual Obligación: Aviso Permiso: Trabajos derivados

TIPOS DE LICENCIAS

GRUPO	POLÍTICAS	TIPO
Alcance	Tiempo de vida	Obligaciones y Consejos: Uso
	Alcance de uso	Obligaciones y Consejos: Uso
	Restricciones de propagación	Obligaciones y Consejos: Uso
	Uso de los datos por parte de terceros	Obligaciones y Consejos: Uso
	Uso basado en el ámbito geográfico	Obligaciones y Consejos: Uso
	Objetivo vinculante	Obligaciones y Consejo
Autorización	Gestión de accesos	Reglas de control de acceso
	Derechos delegados	Reglas de control de acceso
Autenticación	Autenticación multifactor	Reglas de control de acceso
	Medios de identificación electrónica admitidos	Reglas de control de acceso
	Mecanismos de confirmación de la identidad	Reglas de control de acceso
Pasivo	Indemnización	Obligaciones y Consejo
Privacidad (pre)	Evaluaciones de impacto de la privacidad	Reglas de control de acceso
	Análisis de riesgos	Reglas de control de acceso
Privacidad (post)	Anonimización	Obligaciones y Consejo
	Derecho al olvido	Obligaciones y Consejo
Clasificación de Información	Esquemas de clasificación de datos	Reglas de control de acceso
Acceso a la Información	Protocolo de gestión de accesos	Reglas de control de acceso
	Separación de funciones	Reglas de control de acceso
	Auditoria de derechos de acceso de usuarios	Reglas de control de acceso
Condiciones Operativas	Minimización de datos.	Obligaciones y Consejo
	Requisito de prueba.	Obligaciones y Consejo
	Notificaciones de violación de datos	Obligaciones y Consejo
Procedencia	Procedencia obligada	Obligaciones y Consejo
Almacenamiento de datos	Plazo de conservación de los datos	Obligaciones y Consejo

	Pruebas de eliminación de datos.	Obligaciones y Consejo
	Cifrado de datos almacenados	Obligaciones y Consejo
	Periodo de retención de respaldo	Obligaciones y Consejo
	Almacenamiento de claves criptográficas.	Obligaciones y Consejo
No repudio	Requisito de firma digital	Obligaciones y Consejo
Leyes y reglamentos	Declaración de adherencia a la ley	Reglas de control de acceso
	Ley aplicable	Reglas de control de acceso
	Cumplimiento del RGPD.	Reglas de control de acceso
Seguridad de la Información	Confidencialidad	Obligaciones y Consejo
	Integridad	Obligaciones y Consejo
	Autenticidad	Obligaciones y Consejo
Información geográfica	Tratamiento de datos fuera de la UE	Obligaciones y Consejo
Cualificación de los empleados	Asignación del Responsable de IT	Reglas de control de acceso
	Declaración de competencias de los empleados	Reglas de control de acceso
	Proyecciones de los empleados	Reglas de control de acceso
Supervisión	Monitorización	Todo
	Aplicación	Todo
	Arbitraje y solución de controversias	Obligaciones y Consejos

8.3. ANEXO III: TÉRMINOS COMERCIALES

Ejemplo de tipos de tarifas para los consumos de datos:

	BASIC	ESSENTIAL	PROFESSIONAL	ENTERPRISE	PREMIUM
Peticiones* al mes	hasta 100	hasta 1.000	hasta 5.000	hasta 15.000	Más de 15.000
Precio	19 € /mes	99 € /mes	295 € /mes	585 € /mes	Consultar precio
Coste petición adicional	0,190 €	0,099 €	0,059 €	0,039 €	

***¿Qué es una petición?** Una petición normalmente equivale a una llamada a la API aunque existen llamadas que por sus características pueden consumir más de una petición. Ver secciones sobre los "Límites" del servicio.

8.4. ANEXO IV: METADATO DESCUBRIMIENTO

El producto de datos requiere ser descubierto en la Plataforma de Datos y es necesario especificar los campos y también es recomendable definir el estándar que se va a utilizar para especificar estos campos para que puedan ser leídos a nivel de máquina (ej. ver Figura-1 para un ejemplo, [Data Catalog Vocabulary \(DCAT\)](#)).

```
ex:dataset-001
  a dcat:Dataset ;
  dcterms:title "Imaginary dataset"@en ;
  dcterms:title "Conjunto de datos imaginario"@es ;
  dcat:keyword "accountability"@en, "transparency"@en, "payments"@en ;
  dcat:keyword "responsabilidad"@es, "transparencia"@es, "pagos"@es ;
  dcterms:creator ex:finance-employee-001 ;
  dcterms:issued "2011-12-05"^^xsd:date ;
  dcterms:modified "2011-12-15"^^xsd:date ;
  dcat:contactPoint <http://dcat.example.org/transparency-office/contact> ;
  dcterms:temporal [ a dcterms:PeriodOfTime ;
    dcat:startDate "2011-07-01"^^xsd:date ;
    dcat:endDate "2011-09-30"^^xsd:date ;
  ];
  dcat:temporalResolution "P1D"^^xsd:duration ;
  dcterms:spatial <http://sws.geonames.org/6695072/> ;
  dcat:spatialResolutionInMeters "30.0"^^xsd:decimal ;
  dcterms:publisher ex:finance-ministry ;
  dcterms:language <http://id.loc.gov/vocabulary/iso639-1/en> ;
  dcterms:accrualPeriodicity <http://purl.org/linked-data/sdmx/2009/code#freq-W> ;
  dcat:distribution ex:dataset-001-csv ;
```

NOMBRE	VALOR
Título	
Keywords	
Creador	
Issue	
Modified	
Contact Point	
...	

8.5. ANEXO V: CALIDAD DEL DATO

El producto puede necesitar asegurar un nivel de calidad adecuado y garantizar que se mantiene en el tiempo.

A continuación, se muestra un ejemplo de cómo se documenta la calidad del dato para un producto de datos de la web de copernicus. Adapte la tabla a su necesidad:

TÍTULO DE LA DOCUMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
Documento de garantía de calidad del producto	Describe el proceso de garantía de calidad de los datos aplicado por el productor de estos antes de la publicación de los conjuntos de datos. (ejemplo)
Informe de evaluación de la calidad del producto	Proporciona el informe más reciente sobre la calidad de los datos obtenidos según las metodologías descritas en el documento de garantía de calidad del producto. (ejemplo)
Documento de garantía de calidad del sistema	Describe la cadena de procesamiento y los procedimientos establecidos en los proveedores de datos. (ejemplo)
Documento de análisis de brechas y requisitos objetivo	Resume los requisitos mínimos identificados para los conjuntos de datos y analiza las brechas identificadas con respecto a estos requisitos objetivo. (ejemplo)

9. ANEXOS: LEGAL

Nota de adaptación: las plantillas de acuerdo de constitución y de modelo de gobernanza, propias de participantes.

9.1. ANEXO II: CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN (PLANTILLA)

1. APLICABILIDAD, ALCANCE Y GOBERNANZA

- ✿ La Plataforma de Datos se constituye mediante el Acuerdo de Constitución, que es firmado por los Miembros Fundadores de la Plataforma de Datos.
- ✿ Las disposiciones de estos Términos y Condiciones Generales serán aplicables y legalmente vinculantes para los acuerdos [de intercambio de datos] entre las Partes de la Plataforma de Datos tras la ejecución del Acuerdo de Constitución y cualquier otro Acuerdo de Adhesión, según corresponda.
- ✿ Si surge alguna discrepancia entre cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo de Constitución, cualquier Convenio de Adhesión y estos Términos y Condiciones Generales, incluyendo cualquiera de sus apéndices o anexos, dicha discrepancia se resolverá de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:
 - las cláusulas del Acuerdo de Constitución;
 - las cláusulas de cualquier Acuerdo(s) de Adhesión;
 - Condiciones de uso del conjunto de datos y anexos relacionados;
 - estos Términos y Condiciones Generales; y
 - otros Apéndices del Acuerdo de Constitución en orden numérico.
- ✿ Cualquier modificación o derogación de estos Términos y Condiciones Generales deberá ser acordada en el Acuerdo de Constitución para su validez.

2. DEFINICIONES

- ✿ En estos Términos y Condiciones Generales, los siguientes términos y expresiones en mayúscula tienen los siguientes significados, y el singular (cuando corresponda) incluye el plural y viceversa:
- ✿ “**Acuerdo de Adhesión**” significa el acuerdo que rige la admisión de las partes al Acuerdo de Constitución y a la Plataforma de Datos después de la ejecución del Acuerdo de Constitución.

- ✿ **“Afiliado”** significa cualquier individuo, empresa, corporación, sociedad u otra entidad que, directa o indirectamente, controla, es controlada por o está bajo control compartido de la Parte.
- ✿ **“Apéndice”** significa cualquier anexo del Acuerdo de Constitución.
- ✿ **“Información confidencial”** se refiere a secretos comerciales según se define en la Directiva UE 2016/943 del 8 de junio de 2016 sobre la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados (secretos comerciales) contra su adquisición, uso y divulgación ilícitas, punto (1) del artículo 2, siempre que: (a) si se divulga por escrito o en otra forma tangible, esté claramente marcada como confidencial o de propiedad exclusiva por la Parte divulgadora en el momento de la divulgación, o (b) si se divulga en una forma que no sea tangible, se identifique como confidencial en el momento de la divulgación y se confirme y designe por escrito a la Parte receptora dentro de los catorce (14) días naturales a partir de la divulgación como información confidencial por la Parte divulgadora.
- ✿ **“Acuerdo de Constitución”** significa el acuerdo en virtud del cual se establece con la Plataforma de Datos y cualquiera de sus apéndices.
- ✿ **“Datos”** significa cualquier información que los Proveedores de Datos hayan distribuido, transmitido, compartido o de otra manera puesto a disposición de la Plataforma de Datos con base en el Acuerdo de Constitución y durante su período de validez según se define con más detalle en los respectivos Términos de Uso del Conjunto de Datos.
- ✿ **“Plataforma de Datos”** significa el grupo formado por las Partes que comparten Datos de conformidad con el Acuerdo de Constitución.
- ✿ **“Acuerdo de procesamiento de datos”** significa un contrato escrito celebrado entre un controlador y un procesador que procesa datos personales en nombre del controlador, que establece el objeto y la duración del procesamiento, la naturaleza y el propósito del procesamiento, el tipo de datos personales y las categorías de sujetos de datos, y las obligaciones y derechos del controlador.
- ✿ **“Proveedor de Datos”** significa cualquier persona física u organización que proporciona Datos para que las Partes los utilicen a través de la Plataforma de Datos.
- ✿ **“Conjunto de datos”** significa una colección de datos cuyo uso autoriza el proveedor de datos a través de la Plataforma de Datos. Los conjuntos de datos y sus términos y condiciones relacionados

se definen con más detalle en los respectivos Términos de uso del conjunto de datos.

- ✿ **“Condiciones de uso del conjunto de datos”** significa los términos bajo los cuales el proveedor de datos otorga el derecho a usar los datos incluidos en el conjunto de datos a los proveedores de servicios y/o usuarios finales.
- ✿ **“Material Derivado”** significa información derivada de Datos o información que se crea como resultado de la combinación, refinamiento y/o procesamiento de Datos con otros datos. En caso de que sea necesario aclarar la frontera entre Datos y material Derivado, se identificarán requisitos adicionales para lo que no se considera Material Derivado en los respectivos Términos de Uso del Conjunto de Datos.
- ✿ **“Usuario final”** significa cualquiera de las Partes a las que los Proveedores de Servicios proporcionan Datos y/o servicios o a las que el Proveedor de Datos proporciona Datos, y que no redistribuyen posteriormente los Datos.
- ✿ **“Miembros Fundadores”** son las Partes iniciales que ejecutan el Acuerdo de Constitución.
- ✿ **“Modelo de Gobernanza”** significa un apéndice del Acuerdo de Constitución que incluye una descripción específica de las reglas y procedimientos de adhesión (es decir, quién puede ser admitido en la Red y cómo), los mecanismos de toma de decisiones aplicables y otras disposiciones de gobernanza relacionadas con la administración de la Plataforma de Datos.
- ✿ **“Derechos de propiedad intelectual”** significa patentes, marcas comerciales, nombres comerciales y empresariales, derechos de diseño, modelos de utilidad, derechos de autor (incluidos los derechos de autor en software informático) y derechos de bases de datos, en cada caso registrados o no registrados e incluyendo cualquier derecho similar a cualquiera de estos derechos en cualquier jurisdicción y cualquier solicitud pendiente o derecho para solicitar el registro de cualquiera de estos derechos.
- ✿ **“Lista de Miembros”** significa una lista de Partes que se incluye como Anexo del Acuerdo de Constitución y que se actualiza tras la adhesión de nuevas Partes o la salida de Partes en ejercicio.
- ✿ **“Operador”** significa cualquier Parte que proporcione un sistema de datos o cualquier otro servicio de infraestructura para la Plataforma de Datos que esté relacionado, por ejemplo, con la gestión de identidad o consentimiento, el registro o la gestión de servicios.
- ✿ **“Acuerdo de Servicio del Operador”** significa cualquier acuerdo de nivel de servicio que rija los servicios proporcionados por cualquiera de los Operadores de la Plataforma de Datos o a sus Miembros.

- ✿ **“Parte”** o **“Miembro”** significa una parte del Acuerdo de Constitución y/o de un Acuerdo de Adhesión y un miembro de la Plataforma de Datos.
- ✿ **“Datos personales”** tiene el significado establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (**“RGPD”**).
- ✿ **“Anexo”** significa cualquier anexo a los Términos de uso del conjunto de datos.
- ✿ **“Proveedor de Servicios”** significa cualquiera de las Partes que combina, refina y procesa datos y proporciona los Datos procesados y/o un servicio, que se basa en los Datos, para uso de Usuarios Finales, otros Proveedores de Servicios o Usuarios Finales de Terceros.
- ✿ **“Tercero”** significa una parte que no sea una Parte.
- ✿ **“Usuario final de terceros”** significa cualquier tercero que reciba datos directa o indirectamente de cualquiera de los proveedores de servicios.

3. RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL PUESTO

- ✿ Los roles potenciales definidos en estos Términos y Condiciones Generales para las Partes del Acuerdo de Constitución son (1) el Proveedor de Datos, (2) el Proveedor de Servicios, (3) el Usuario Final y (4) el Operador. Una Parte puede ocupar simultáneamente varios roles. En tal caso, la Parte relevante debe cumplir con todas las obligaciones aplicables relacionadas con cada rol y los Datos relevantes. Además, el Usuario Final de Terceros es un rol reconocido en estos Términos y Condiciones Generales como aplicable a cualquier parte interesada que no sea Parte del Acuerdo de Constitución pero que reciba Datos.
- ✿ Una determinación más específica de las responsabilidades específicas de cada función podrá incluirse en el Acuerdo de Constitución.

3.1. Proveedor de datos

- ✿ El Proveedor de Datos será responsable de definir los Términos de Uso del Conjunto de Datos para cualquier Dato que el Proveedor de Datos ponga a disposición de la Plataforma de Datos. Esto incluye, el derecho a definir los propósitos para los cuales los Datos relevantes pueden ser procesados, el derecho a permitir la redistribución de Datos a Usuarios Finales y, cuando sea aplicable, a Usuarios Finales de Terceros, y el derecho a

prohibir el uso no autorizado de Datos y el derecho a dejar de compartir Datos dentro de la Plataforma de Datos. El Proveedor de Datos debe notificar a las Partes a las que el Proveedor de Datos pone a disposición el Conjunto de Datos sobre cualquier nuevo Términos de Uso del Conjunto de Datos, después de lo cual los Términos de Uso del Conjunto de Datos serán vinculantes para las otras Partes. A menos que se defina lo contrario en los Términos de Uso del Conjunto de Datos, cualquier cambio introducido por el Proveedor de Datos a los Términos de Uso del Conjunto de Datos entrará en vigor a los treinta (30) días contados a partir de que las Partes relevantes de la Plataforma de Datos reciban una notificación de dicho cambio. Los cambios a los Términos de Uso del Conjunto de Datos no deben tener efecto retroactivo.

- ✿ El Proveedor de Datos deberá proporcionar Datos para el uso de la Plataforma de Datos en un formato legible por máquina y mediante un método definido por el Proveedor de Datos en los Términos de Uso del Conjunto de Datos (por ejemplo, API, paquete descargable u otro método).
- ✿ Como excepción a la cláusula 3.3, el Proveedor de Datos podrá comprometerse a otorgar el derecho de uso de ciertos Conjuntos de Datos específicos o tipos de datos, la Plataforma de Datos por un período fijo, con el fin de compensar las inversiones realizadas, por otras Partes, en la Plataforma de Datos.

3.2. Proveedor de servicios

- ✿ El Proveedor de Servicios será responsable del procesamiento de Datos de conformidad con el Acuerdo de Constitución y los Términos de Uso del Conjunto de Datos que le sean aplicables.
- ✿ El Proveedor de Servicios debe mantener registros de sus actividades de procesamiento y entregar, previa solicitud, informes razonablemente detallados sobre el uso, procesamiento y redistribución de Datos a los Proveedores de Datos que utiliza.

3.3. Usuario final

- ✿ El Usuario Final debe utilizar los Datos de conformidad con el Acuerdo de Constitución y los Términos de Uso del Conjunto de Datos que le sean aplicables.

3.4. Operador

- ✿ La Plataforma de Datos puede involucrar a uno o varios Operadores. El o los Operadores son responsables de proporcionar a la Plataforma de Datos servicios que faciliten las

operaciones de la Plataforma de Datos, como servicios de autenticación, identificación y gestión de identidad/consentimiento, o de garantizar la seguridad de los datos o proporcionar soluciones técnicas de protección de datos para la Plataforma de Datos, tal y como se define con más detalle en el Acuerdo de Servicio del Operador que le sean aplicables.

- ✿ Cualquier Acuerdo de Servicios del Operador celebrado con la/s Parte/s y el/los Operador(es) podrá incluirse como Apéndice al Acuerdo de Constitución.
- ✿ El Operador deberá cumplir con todos los requisitos reglamentarios, como las notificaciones requeridas por la legislación aplicable.

4. REDISTRIBUCIÓN DE DATOS

- ✿ Las Partes tendrán derecho a redistribuir los Datos a las demás Partes, a menos que dicha redistribución haya sido específicamente prohibida en los Términos de uso del conjunto de datos que sean aplicables. Las Partes pueden redistribuir los Datos a Usuarios finales externos solo si lo permiten los Términos de uso del conjunto de datos que sean aplicables.
- ✿ Si el Proveedor de Datos decide permitir la redistribución de los Datos a Usuarios Finales de Terceros, el Proveedor de Datos será responsable de determinar los Términos de Uso del Conjunto de Datos que se aplican a la redistribución. Un Proveedor de Servicios debe incluir dichos términos y condiciones relativos a la redistribución de Datos en cualquier acuerdo o término y condición con Usuarios Finales de Terceros.
- ✿ No obstante, lo anterior, las Partes tendrán derecho a redistribuir los Datos a sus Afiliadas, a menos que los Términos de uso del Conjunto de Datos aplicables prohíban explícitamente dicha redistribución. Cada Parte será responsable de garantizar que sus Afiliadas cumplan con el Acuerdo de Constitución.
- ✿ Material derivado y su redistribución
- ✿ Los derechos sobre el Material Derivado pertenecerán a la Parte que genere dicho Material Derivado y las restricciones de uso establecidas para los Datos en los Términos de Uso del Conjunto de Datos no cubrirán el Material Derivado. Cualquier restricción para el uso o redistribución del Material Derivado se establecerá explícitamente en los Términos de Uso del Conjunto de Datos, si los hubiera.
- ✿ Las Partes tienen derecho a redistribuir los Materiales Derivados a las otras Partes y a cualquier Tercero, a menos que esté específicamente prohibido en los Términos de Uso del Conjunto de Datos aplicables.
- ✿ Tratamiento y redistribución de datos personales

-  La redistribución de cualquier Dato Personal o Material Derivado creado a partir de un Dato Personal puede estar sujeta a requisitos y restricciones más detallados. Cada Responsable del Tratamiento de Datos deberá garantizar, que cualquier redistribución y cualquier otro uso del Material Derivado se lleve a cabo de conformidad con la legislación de protección de datos aplicable. Demás, cualquier actuación entre Responsables del Tratamiento de Datos y Encargados del Tratamiento de Datos estará sujeta a los Acuerdos de Tratamiento de Datos que sean aplicables. Las Partes también pueden optar por acordar por separado estipulaciones más detalladas sobre el tratamiento de Datos Personales como parte de los Términos de Uso del Conjunto

5. RESPONSABILIDADES GENERALES

5.1. Seguridad, protección y gestión de datos

-  Cada Parte deberá designar una persona de contacto para asuntos de seguridad de datos, que será responsable de los sistemas de datos, de dicha Parte, que estén conectados a la Plataforma de Datos y de la implementación de la política de seguridad de la Parte.
-  Cada Parte de la Plataforma de Datos debe tener capacidades suficientes para procesar los Datos de forma segura y de conformidad con las normas de seguridad de datos y la legislación de protección de datos pertinentes. Las Partes deben implementar y mantener medidas técnicas, organizativas y físicas adecuadas que estén en línea con las buenas prácticas del mercado, teniendo en cuenta la naturaleza de los Datos procesados por la Parte. Cada Parte debe tener la capacidad de cumplir adecuadamente con sus obligaciones en virtud del Acuerdo de Constitución y los Términos de Uso del Conjunto de Datos aplicables y, cuando sea necesario, de cesar las actividades de procesamiento sin demora indebida por cualquier motivo relevante.
-  Las capacidades mencionadas anteriormente incluyen, por ejemplo, la capacidad de controlar los Datos y su procesamiento al ser consciente de:
 - el origen de los Datos (específicamente si el origen es la propia Parte, otra Parte o un Tercero);
 - la base para el procesamiento de Datos;
 - las restricciones y limitaciones que se aplican al procesamiento de Datos; y
 - los derechos y restricciones que se aplican a la redistribución o refinamiento de Datos.

- Las Partes también deben ser capaces de reconocer los Datos y eliminarlos o devolverlos si la base para el procesamiento de los Datos expira. La obligación de eliminar o devolver los Datos no es aplicable a los Materiales Derivados.
- Toda violación de la seguridad de los datos que se detecte deberá documentarse debidamente, rectificarse y notificarse a las Partes afectadas sin demora indebida. Todas las Partes implicadas tienen la responsabilidad mutua de contribuir de forma razonable a la investigación de cualquier violación de la seguridad de los datos dentro del Espacio.

5.2. Subcontratistas

- Las Partes tendrán derecho a contratar subcontratistas para cumplir con sus obligaciones en virtud del Acuerdo de Constitución. Cuando y en la medida en que las funciones subcontratadas lo requieran, las Partes podrán permitir a sus subcontratistas acceder a los Datos. Las Partes serán responsables del desempeño subcontratado como si fuera el suyo propio.

6. TARIFAS Y COSTES

- Los datos se comparten dentro del Espacio de forma gratuita, a menos que se defina lo contrario en los Términos de uso del conjunto de datos aplicables.
- Cada Parte correrá con sus propios costes relacionados con el acceso a la Plataforma de Datos y el funcionamiento como Miembro del Espacio.
- A menos que las Partes acuerden lo contrario, los costes conjuntos incurridos para el mantenimiento y administración de la Plataforma de Datos se distribuirán en partes iguales entre las Partes. Para evitar dudas, el mantenimiento y administración de la Plataforma de Datos no incluye los costes de los Datos, cuando estos existan según los Términos de Uso del Conjunto de Datos en cuestión.

7. CONFIDENCIALIDAD

- Las Partes deben utilizar cualquier Información Confidencial que reciban en relación con el funcionamiento de la Plataforma de Datos y/o en relación con la Plataforma de Datos únicamente para los fines para los que se les haya proporcionado dicha Información Confidencial. Las Partes no deben utilizar ni divulgar ilegalmente a Terceros ninguna Información Confidencial de la que hayan tenido conocimiento durante el funcionamiento de la Plataforma de Datos.

- ✿ Al vencimiento o terminación del Acuerdo de Constitución, las Partes deberán dejar de utilizar la Información Confidencial y, a solicitud de cualquiera de las Partes, devolver o destruir de manera verificable cualquier copia de esta. No obstante, lo anterior, las Partes tienen derecho a continuar utilizando los Datos sujetos a la cláusula 10.2. Demás, las Partes podrán conservar copias de la Información Confidencial según lo exija la ley aplicable o las autoridades competentes.
- ✿ Si una Parte está, en virtud de la ley aplicable o una orden emitida por una autoridad competente, obligada a revelar la Información Confidencial de otra Parte a las autoridades o a Terceros, la Parte obligada debe notificar prontamente a la Parte afectada cuya Información Confidencial será revelada sobre dicha revelación si así lo permite la ley aplicable o la orden de la autoridad competente.
- ✿ Las obligaciones de confidencialidad establecidas en estos Términos y Condiciones Generales sobrevivirán a la terminación del Acuerdo de Constitución.

8. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- ✿ Los Derechos de Propiedad Intelectual de las Partes deberán respetarse y protegerse en relación con el funcionamiento de la Plataforma de Datos.
- ✿ La firma del Acuerdo de Constitución y el intercambio de Datos dentro de la Plataforma de Datos no implican la transferencia de ningún Derecho de Propiedad Intelectual. En los Términos de Uso de los Conjuntos de Datos aplicables se incluyen disposiciones más específicas, si las hubiera, sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con Conjuntos de Datos específicos. Para evitar dudas, cualquier nuevo Derecho de Propiedad Intelectual creado por una Parte se transferirá a la Parte creadora, tal como se define con más detalle en la legislación aplicable que rige los Derechos de Propiedad Intelectual.
- ✿ El proveedor de datos es responsable de garantizar que tiene los derechos suficientes para la provisión de datos de acuerdo con los Términos de uso del conjunto de datos.
- ✿ Las Partes tienen derecho a utilizar robots de software, aplicaciones de automatización de procesos, aprendizaje automático o inteligencia artificial al procesar Datos. De conformidad con lo mencionado anteriormente y los Términos de uso del conjunto de datos aplicables, las Partes tienen derecho a aprender de los Datos y a utilizar las habilidades y la experiencia profesional adquiridas al procesar Datos.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

- ✿ Cualquier dato personal procesado dentro de la Plataforma de Datos debe procesarse de acuerdo con las leyes y regulaciones de protección de datos aplicables.
- ✿ Los términos que no se definen aquí tienen el significado establecido en el RGPD u otras leyes de protección de datos aplicables.
- ✿ A los efectos del tratamiento de Datos Personales dentro del Espacio, se asume que todas las Partes que divulguen o reciban Datos, de forma individual y por separado, son responsables del tratamiento, de conformidad con las disposiciones del RGPD. También se asume que dichas Partes están tratando Datos en su propio nombre, a menos que las Partes hayan celebrado un Acuerdo de Tratamiento de Datos por escrito que establezca el objeto y la duración del tratamiento, la naturaleza y el propósito del tratamiento, el tipo de Datos Personales y las categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable y del encargado del tratamiento. Cuando dicho Acuerdo de Tratamiento de Datos sea aplicable a determinados Conjuntos de Datos o servicios proporcionados en virtud del Acuerdo de Constitución, deberá incluirse como Anexo al Acuerdo de Constitución.
- ✿ Las Partes deberán impedir el tratamiento no autorizado e ilícito de los Datos Personales empleando las medidas técnicas y organizativas adecuadas. Las Partes deberán garantizar que las personas autorizadas a tratar los Datos Personales se hayan comprometido a mantener la confidencialidad de dichos datos o estén sujetas a una obligación legal de confidencialidad adecuada.
- ✿ Los datos personales que se comparten dentro de la Plataforma de Datos pueden transferirse dentro de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo (EEE). Este tipo de datos personales también pueden transferirse fuera de la UE y el EEE de conformidad con la legislación y la jurisprudencia en materia de protección de datos aplicables, a menos que se disponga lo contrario en las Condiciones de uso del conjunto de datos aplicables.
- ✿ Las Partes se comprometen a proporcionar asistencia razonable a las otras Partes cuando dicha asistencia sea necesaria para que la otra Parte cumpla con sus obligaciones bajo la legislación de protección de datos aplicable.

10. TERMINACIÓN Y VIGENCIA

- ✿ Si el Acuerdo de Constitución se celebra por un período determinado, expirará sin previo aviso al final del período determinado aplicable. Si el Acuerdo de Constitución se celebra por un período indefinido, expirará tras la rescisión por las partes.
- ✿ Las Partes tienen derecho a seguir utilizando los Datos recibidos a través de la Plataforma de Datos antes de la terminación del Acuerdo de Constitución, a menos que se determine lo contrario en los Términos de Uso del Conjunto de Datos aplicables o se acuerde lo contrario entre las Partes en el Acuerdo de Constitución. En tal caso, las cláusulas que rigen el uso de los Datos en estos Términos y Condiciones Generales, los Términos de Uso del Conjunto de Datos y/o en el Acuerdo de Constitución, continúan vigentes de conformidad con la Cláusula 17.1.
- ✿ Cualquiera de las Partes podrá optar por rescindir el Acuerdo de Constitución según se define en el Acuerdo de Constitución. La notificación de rescisión deberá ser proporcionada por escrito a las Partes del Acuerdo de Constitución. En caso de que haya más de dos Partes en el Acuerdo de Constitución, el Acuerdo de Constitución permanecerá en vigor para las Partes restantes después de la rescisión de este por una de las Partes.
- ✿ Cuando las Partes hayan acordado un proceso para modificar el Acuerdo de Constitución de otra manera que no sea mediante el consentimiento por escrito de todas las Partes, cualquier Parte que se oponga a dicha modificación por escrito después de haber tenido conocimiento de ella tendrá derecho a rescindir el Acuerdo de Constitución notificándoselo a las otras Partes. La rescisión entrará en vigor después de que la Parte que se oponga haya enviado la notificación antes mencionada a las otras Partes, después de lo cual la modificación entrará en vigor a menos que las Partes que la hayan acordado hayan acordado una fecha posterior.
- ✿ En el caso de que sólo haya dos Partes en el Acuerdo de Constitución y una Parte cometa un incumplimiento material de las disposiciones del Acuerdo de Constitución, la otra Parte tendrá el derecho unilateral de rescindir el Acuerdo de Constitución con efecto inmediato mediante notificación por escrito a la otra Parte.
- ✿ En caso de que haya más de dos Partes en el Acuerdo de Constitución y una de las Partes cometa un incumplimiento material de las disposiciones del Acuerdo de Constitución, el Comité Directivo tendrá derecho a rescindir el Acuerdo de Constitución con la Parte incumplidora con efecto inmediato. La notificación de dicha rescisión deberá enviarse por escrito a todas las Partes.

- ✿ Si el incumplimiento puede subsanarse, la Parte o las Partes no infractoras podrán decidir suspender el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo de Constitución hasta que la Parte infractora haya subsanado el incumplimiento.
- ✿ Cuando la membresía de una Parte en la Plataforma de Datos se dé por terminada como consecuencia de un incumplimiento sustancial por parte de dicha Parte, el derecho de la Parte infractora a utilizar los Datos finalizará en la fecha de terminación. La Parte infractora deberá dejar de utilizar los Datos y, a pedido de cualquiera de las Partes, devolver o destruir de manera verificable los Datos y cualquier copia de la Información Confidencial, incluidas las copias de esta. Sin embargo, la Parte infractora tiene derecho a conservar los Datos según lo exija la ley aplicable o las autoridades competentes, siempre que notifique al Proveedor de Datos dicha obligación de retención de datos antes de la fecha de terminación.

11. RESPONSABILIDAD

- ✿ Las Partes sólo serán responsables de los daños directos que resulten del incumplimiento de las disposiciones del Acuerdo de Constitución. Se excluye cualquier otra responsabilidad, a menos que se defina específicamente lo contrario en el Acuerdo de Constitución. Las Partes no serán responsables de la pérdida de beneficios o daños que se deban a una disminución o interrupción de la producción o la facturación, ni de otros daños indirectos o consecuentes.
- ✿ Las Partes no serán responsables de ninguna pérdida, daño, coste, reclamación o gasto que surja de una avería mecánica o eléctrica o un corte de energía o cualquier otra causa fuera del control razonable de la Parte; y las Partes deben compensar íntegramente cualquier daño que resulte de un incumplimiento intencionado o negligente de las disposiciones establecidas en el Acuerdo de Constitución.
- ✿ Cada Parte, individual y no conjuntamente, será responsable de cualquier infracción de las obligaciones en materia de datos personales establecidas en el RGPD de conformidad con el artículo 82 del RGPD.

12. FUERZA MAYOR

- ✿ Ninguna Parte será responsable por lesiones o daños que surjan de eventos o circunstancias que no pudieran esperarse razonablemente de antemano y que estén fuera de su control (*fuerza mayor*).
- ✿ La Parte que no pueda cumplir con sus obligaciones debido a un evento de fuerza mayor deberá informar a las otras Partes de

dicho impedimento sin demora indebida. El incumplimiento deberá resolverse en el momento que finalice el evento de fuerza mayor. Esta cláusula está sujeta a una fecha límite: cuando el incumplimiento supere de forma continua los ciento ochenta (180) días, las Partes tienen derecho a resolver el Acuerdo de Constitución según lo establecido en la cláusula 10.5 ó 10.6, según corresponda.

13. AUDITORÍA

- ✿ El Proveedor de Datos tendrá derecho a auditar a las Partes que procesen Datos corriendo el Proveedor de Datos con los costes de la auditoría. El propósito y el alcance de la auditoría se limitan a verificar el cumplimiento del Acuerdo de Constitución, las Condiciones de Uso del Conjunto de Datos y la legislación aplicable.
- ✿ Las Partes son responsables de imponer las mismas obligaciones de auditoría que se establecen en este documento a sus Afiliadas y las Partes actuarán de buena fe para garantizar que los derechos de auditoría del Proveedor de Datos cubran también a los subcontratistas de una Parte.
- ✿ La Parte auditora deberá notificar por escrito a la Parte auditada la auditoría al menos treinta (30) días antes de la misma. La notificación por escrito deberá indicar el alcance y la duración de la auditoría e incluir una lista de los materiales solicitados y los derechos de acceso solicitados.
- ✿ La Parte auditada tiene derecho a exigir que la auditoría sea realizada por un tercero independiente mutuamente aceptable y/o certificado.
- ✿ Las Partes están obligadas a conservar y proporcionar a la Parte auditora y/o al auditor externo, a los efectos de la auditoría, todos los registros y documentos, así como el acceso a todos los sistemas de datos y locales necesarios y a entrevistar al personal que sea relevante para la auditoría. Los registros y documentos deben abarcar hasta la auditoría anterior si la hubiese o hasta la incorporación de la Parte auditada a la Plataforma de Datos, si no se hubiese auditado anteriormente.
- ✿ El auditor de la Parte y/o el auditor de Terceros sólo podrán solicitar aquellos registros y documentos y el acceso a los sistemas de datos y a las instalaciones, así como entrevistar al personal que sean de importancia significativa para la auditoría.
- ✿ Todos los registros, documentos e información recopilados y divulgados durante la auditoría constituyen Información Confidencial. La Parte auditora y/o el auditor externo no podrán utilizar o divulgar Información Confidencial de la que hayan tenido conocimiento durante la auditoría. La Parte auditora

declara y garantiza que cualquier auditor externo cumple con las obligaciones de confidencialidad establecidas. La Parte auditada tiene derecho a exigir que la Parte auditora y/o el auditor externo o cualquier otra persona que participe en la auditoría firmen un acuerdo de confidencialidad, siempre que los términos y condiciones de dicho acuerdo de confidencialidad sean razonables.

- ✿ Los resultados, hallazgos y recomendaciones de la auditoría deben presentarse en un informe de auditoría. La Parte auditada tiene derecho a revisar cualquier informe de auditoría de un auditor externo con antelación (y antes de que el auditor externo lo proporcione al o los proveedores de datos pertinentes). La Parte auditada tiene derecho a exigir al auditor externo que realice los cambios que considere razonables en el informe de auditoría teniendo en cuenta la Información confidencial de la Parte auditada y los intereses comerciales del proveedor de datos correspondiente en los Datos. La Parte auditada debe proporcionar su respuesta al informe de auditoría dentro de los treinta (30) días. Si no se proporciona ninguna respuesta, se considera que la Parte auditada ha aceptado el contenido del informe.
- ✿ Si la Parte auditora cree justificadamente que la Parte auditada ha incumplido sustancialmente las obligaciones que le impone el Acuerdo de Constitución, podrán realizarse una auditoría adicional.
- ✿ En caso de que la auditoría revele un incumplimiento material de las obligaciones impuestas en el Acuerdo de Constitución o los Términos de Uso del Conjunto de Datos aplicables, la Parte auditada será responsable de los gastos directos razonables y verificables incurridos como resultado de la auditoría.

14. LEYES APLICABLES Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

- ✿ El acuerdo que incorpora estos Términos y Condiciones Generales se rige e interpreta de conformidad con las leyes de [España/Portugal].
- ✿ Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de o en relación con los acuerdos basados en los Términos y Condiciones Generales, o su incumplimiento, terminación o validez, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la [Cámara de Comercio de ____]. El número de árbitros será uno, la sede del arbitraje será [Madrid/Lisboa] y el idioma del arbitraje será el [español/portugués].

15. OTRAS DISPOSICIONES

- ✿ A menos que las Partes acuerden lo contrario, cualquier modificación al Acuerdo de Constitución y sus Apéndices deberá hacerse por escrito y estar firmada por todas las Partes.
- ✿ Ninguna de las Partes podrá ceder el Acuerdo de Constitución, ya sea en su totalidad o en parte, sin el consentimiento por escrito de la otra Parte o de las otras Partes. No obstante, lo anterior, no requerirá consentimiento cuando el cesionario sea una empresa que pertenezca al mismo grupo de empresas que la Parte.
- ✿ Si un tribunal de justicia u otra autoridad competente determina que alguna disposición del Acuerdo de Constitución o de cualquiera de los Términos de Uso del Conjunto de Datos aplicables no es válida, la invalidez de dicha disposición no afectará la validez de las demás disposiciones establecidas en el Acuerdo de Constitución.
- ✿ Cada una de las partes declara y garantiza que existe y se encuentra en regla conforme a las leyes aplicables del estado en el que se constituyó o registró. Cada una de las partes también declara y garantiza que tiene todos los poderes y la autoridad necesarios para cumplir con sus obligaciones en virtud del Acuerdo de Constitución y, cuando corresponda, para vincular a sus Afiliadas.
- ✿ Las Partes tienen la intención de crear una Plataforma de Datos sujeto a un único conjunto de términos contractuales, y nada de lo contenido en el Acuerdo de Constitución podrá interpretarse como que implica que son socios o partes de una empresa conjunta o directores, agentes o empleados de las otras Partes. Ninguna de las Partes tendrá derecho, poder o autoridad, explícitos o implícitos, para vincular a ninguna otra Parte.
- ✿ Ninguna demora u omisión por parte de cualquiera de las Partes en el ejercicio de cualquier derecho o poder en virtud del presente documento menoscabará dicho derecho o poder, ni podrá interpretarse como una renuncia a los mismos. La renuncia por parte de cualquiera de las Partes a cualquiera de los convenios que deben cumplir las otras Partes o cualquier incumplimiento de estos no podrá interpretarse como una renuncia a cualquier incumplimiento posterior de los mismos o de cualquier otro convenio.

16. AVISOS

- ✿ Todas las notificaciones relacionadas con estos Términos y Condiciones Generales y el Acuerdo de Constitución deben enviarse por escrito o en formato electrónico (incluido correo postal o electrónico) o entregarse en persona a la persona de

contacto y/o dirección especificada por la Parte respectiva en el Acuerdo de Constitución o en el Acuerdo de Adhesión aplicable. Cada Parte será responsable de garantizar que sus datos de contacto estén actualizados. Las notificaciones se considerarán recibidas tres (3) días después de su envío o tras la prueba de entrega.

17. SUPERVIVENCIA

- Las cláusulas 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 14, 16 and 17 de estos Términos y Condiciones Generales sobrevivirán a la terminación del Acuerdo de Constitución en su totalidad junto con cualquier cláusula del Acuerdo de Constitución que lógicamente debería sobrevivir a la terminación.
- La cláusula 13 de estos Términos y Condiciones Generales sobrevivirá por un período de tres (3) años tras la terminación del Acuerdo de Constitución en su totalidad.
- La cláusula 7 de estos Términos y Condiciones Generales sobrevivirá por un período de cinco (5) años tras la terminación del Acuerdo de Constitución en su totalidad.

Este ANEXO II: Condiciones Generales de Contratación está basado en:

© 2022 Sitra, Rulebook Template ([Rulebook for a fair data economy - Sitra](#)) - Versión 2.0 en, June 2022
Traducido al español por ITELLIGENT, Diciembre 2024.



9.2. ANEXO III: CONDICIONES DE USO DEL CONJUNTO DE DATOS (PLANTILLA)

PROVEEDOR DE DATOS

(1) _____ actúa como proveedor de datos.

DESCRIPCION CONJUNTO DE DATOS

ANEXO-1	DESCRIPCIÓN
1.1	Descripción del conjunto de datos [n.º 1] ⁴

⁴ **Nota:** Cuando el proveedor de datos proporcione varios conjuntos de datos en virtud de las Condiciones de uso de los conjuntos de datos, es posible que prefiera incluir descripciones de conjuntos de datos individuales como anexos separados en el presente documento. Cabe señalar que, cuando los términos y condiciones de los distintos conjuntos de datos sean diferentes, el proveedor de datos debe definir Condiciones de uso de conjuntos de datos independientes para dichos conjuntos de datos.

1.2

PROPÓSITO

El propósito de estos Términos de Uso del Conjunto de Datos es definir los Datos que el Proveedor de Datos pone a disposición de la Plataforma de Datos y establecer los términos y condiciones para el uso de dichos Datos.

DEFINICIONES

Tal como se utilizan en estos Términos de uso del conjunto de datos, incluidos los Anexos del presente, a menos que se indique expresamente lo contrario o sea evidente en el contexto, los siguientes términos y expresiones tienen los siguientes significados, el singular (cuando corresponda) incluye el plural y viceversa, y las referencias a Anexos y Secciones significan los Anexos y Secciones de estos Términos de uso del conjunto de datos:

" PROVEEDOR DE DATOS"	significa la entidad definida en la sección "Proveedor de datos" anterior.
"USUARIO "	significa cualquier Usuario final, Proveedor de servicios, Operador o Usuario final de terceros que procesa cualquier Dato puesto a disposición por el Proveedor de datos bajo estos Términos de uso del conjunto de datos.
"[OTROS TÉRMINOS]"	[definición]

Otros términos y expresiones tienen los significados definidos en los Términos y Condiciones Generales.

APLICABILIDAD Y ALCANCE

Estos Términos de uso del conjunto de datos se aplican a los conjuntos de datos proporcionados por el proveedor de datos según el Acuerdo constitutivo [de fecha _____] al que se adhirió el proveedor de datos según el Acuerdo de adhesión de fecha [_____] y como se define con más detalle en **el Anexo 1**.

Al utilizar dichos Datos, el Usuario se compromete a utilizarlos de conformidad con estos Términos de Uso del Conjunto de Datos.

En caso de que surjan discrepancias entre el Acuerdo Constitutivo o cualquiera de sus apéndices y estos Términos de Uso del Conjunto de Datos, prevalecerán estos Términos de Uso del Conjunto de Datos y sus

Anexos. Además, en caso de que surjan discrepancias entre estos Términos de Uso del Conjunto de Datos y cualquiera de sus Anexos, prevalecerán estos Términos de Uso del Conjunto de Datos.

DATOS

Los datos, así como su ubicación y método de distribución, se definen en las descripciones del conjunto de datos (**Anexo 1[. __]**).

El Proveedor de Datos deberá asegurarse de poseer todos los derechos y autorizaciones necesarios para poner los Datos a disposición de las otras Partes de acuerdo con los términos y condiciones aplicables.

FINALIDAD(ES) DEL USO DE LOS DATOS

Sujeto a estos Términos de Uso del Conjunto de Datos, el Proveedor de Datos otorga al Usuario un derecho no exclusivo para utilizar los Datos para los siguientes fines:

[El Usuario tiene derecho a utilizar robots de software y aplicaciones de automatización de procesos o de aprendizaje automático o de inteligencia artificial al procesar los Datos. De conformidad con lo anterior, el Usuario tiene derecho a aprender de los Datos y a utilizar las habilidades y la experiencia profesional adquiridas al procesar los Datos].

RESTRICCIONES AL PROCESAMIENTO Y REDISTRIBUCIÓN DE DATOS

Los datos no podrán ser tratados para [_____].

CESE DE SUMINISTRO DE LOS DATOS

El Proveedor de Datos podrá dejar de suministrar los Datos notificando a las demás Partes de la Plataforma de Datos con al menos [xx (xx) días] de antelación.

MATERIAL DERIVADO

Lo siguiente no se considerará Material Derivado y las reglas relativas al uso de los Datos seguirán siendo de aplicación:

-  los Datos no se considerarán Material Derivado, si los mismos pueden convertirse, revertirse o derivarse fácilmente permitiendo la recreación de los Datos originales;
-  el Material Derivado puede utilizarse como sustituto de los Datos;

- los proveedores de datos individuales de los datos pueden identificarse a partir del material derivado;
- Material Derivado contiene Información Confidencial de cualquier Proveedor de Datos; o
- ...]

[Para evitar dudas, en caso de que un conjunto de datos se modifique solo en aspectos menores y se utilice para sustituir el conjunto de datos original, no se considerará material derivado y permanecerá sujeto a las restricciones establecidas anteriormente para los datos].

[RESTRICCIONES AL USO Y REDISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DERIVADO]

El material derivado no puede utilizarse para [_____]

TARIFAS Y CONDICIONES DE PAGO

El uso de los Datos está sujeto a tarifas y cargos, como se define con más detalle en **el Anexo 1**.

INFORMES

El uso de los Datos está sujeto a las siguientes obligaciones de información: [_____].

AUDITORÍA

El uso de los Datos está sujeto a las siguientes obligaciones de auditoría: [_____].

SEGURIDAD DE DATOS

El uso de Datos está sujeto a la siguiente obligación específica de seguridad de datos: [_____].

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las Partes reconocen que el Conjunto de Datos, tal como se define en **el Anexo [1]**, incluye Información Confidencial y que su uso y procesamiento está sujeto a: [_____].

PROTECCIÓN DE DATOS

Los Datos incluyen datos personales, y su recepción y tratamiento está sujeto a lo siguiente: [_____].

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

[_____]

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

[**Ejemplo:** A menos que se indique lo contrario en estos Términos, el Proveedor de Datos ofrece los datos "tal como están" y "según disponibilidad" sin garantía de ningún tipo. El riesgo inherente a la idoneidad de los datos para los fines del Usuario recae exclusivamente sobre el Usuario. No obstante, lo anterior, esto no limita la responsabilidad del Proveedor de Datos en virtud de las cláusulas 11.3 a 11.5 de los Términos y Condiciones Generales [y la(s) cláusula(s) del Acuerdo Constitutivo]].

FINALIZACIÓN DEL ACUERDO

[_____]

ENTRADA EN VIGOR Y APLICACIÓN

Este derecho de uso de los Datos entrará en vigor cuando el Usuario acceda a los Datos y se aplicará hasta que el Usuario deje de tratar los Datos.

ABSTENERSE DE COMPARTIR DATOS Y MODIFICACIONES

El Proveedor de Datos puede abstenerse de compartir Datos dentro de la Plataforma de Datos y cambiar estos términos y condiciones (incluido, entre otros, el contenido o la calidad del Conjunto de Datos) en cualquier momento notificando por escrito a todos los demás Miembros de la Plataforma de Datos sobre dicho cambio. La provisión de Datos finalizará o los términos modificados entrarán en vigor dentro de los noventa (90) días posteriores a que el Proveedor de Datos haya notificado a los demás Miembros la abstención de compartir o las modificaciones realizadas a estos términos y condiciones, pero las modificaciones no se aplicarán a ningún Dato recibido por los Usuarios antes de la entrada en vigor de las modificaciones.

[_____]

OTROS TÉRMINOS

Para evitar dudas, se reconoce que los términos y condiciones anteriores no restringirán en modo alguno los derechos de los usuarios que se basan en la legislación aplicable. En caso de discrepancia entre dicha legislación y estos términos y condiciones, prevalecerá la legislación aplicable.

LEYES APLICABLES Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS⁵

Estos Términos de uso del conjunto de datos se rigen e interpretan de conformidad con las leyes de [España/Portugal].

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de o en relación con los Datos compartidos en virtud de estos Términos de uso del conjunto de datos, o su incumplimiento, terminación o validez, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con las Normas de arbitraje de la Cámara de Comercio de [_____]. El número de árbitros será uno, la sede del arbitraje será [Madrid] y el idioma del arbitraje será el [español/portugués].

Este ANEXO III: Condiciones de uso del complejo del conjunto de datos (Plantilla) está basado en:

© 2022 Sitra, Rulebook Template ([Rulebook for a fair data economy - Sitra](#)) - Versión 2.0 en, June 2022

Traducido al español por ITELLIGENT, Diciembre 2024.



10. BIBLIOGRAFÍA

Ahtes, Jim; González, Daniel (2024). Project deliverable D4.2 Barcelona – Detailed Implementation Plan Part A. Deploy EMDS: <https://deployemds.eu/wp-content/uploads/2024/07/FINAL-D4.2-Barcelona.pdf>

COPA & COGECA (2020) EU Code of conduct on agricultural data sharing by contractual agreement. Bruselas: https://croplifeeurope.eu/wp-content/uploads/2021/03/EU_Code_of_conduct_on_agricultural_data_sharing_by_contractual_agreement_2020_ENGLISH.pdf

Data Sharing Coalition (2021). Data Sharing Canvas. A stepping stone towards cross-domain data sharing scale. Holanda: <https://coe-dsc.nl/wp-content/uploads/2024/02/data-sharing-canvas.pdf>

Data Spaces Support Centre - DSSC (2024) Data Spaces Blueprint v1.5. Bruselas: <https://dssc.eu/space/bv15e/766061169/Data+Spaces+Blueprint+v1.5+-+Home>

Gangneux, Justine (2023). Deliverable D2.2 Multi-Stakeholder Governance Scheme. Data Space for Smart City and Sustainable Cities and Communities (DS4SSCC): https://gardenia-marlin-zfes.squarespace.com/s/DS4SSCC_D22-Mulkti-stakeholder-governance-scheme_FINAL.pdf

Marlene Eisenträger, I.S; Dimitris Fotakidis, G.F (2024). D2.1: Multi-stakeholder Governance Scheme and Business Models for Agricultural Data Spaces (AGRI DATA SPACE). Europa: https://agridataspace-csa.eu/wp-content/uploads/2024/07/AgriDataSpace_D2.1_FinalVersion.pdf

Oficina del Dato, Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (2023) Guía de evaluación de viabilidad de casos de uso. España: <https://datos.gob.es/es/blog/como-evaluar-y-disenar-casos-de-uso-para-espacios-de-datos-guias-para-facilitar-el-camino>

Oficina del Dato, Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (2023). Guía de diseño de casos de uso. España: <https://datos.gob.es/es/blog/como-evaluar-y-disenar-casos-de-uso-para-espacios-de-datos-guias-para-facilitar-el-camino>

Sitra (2022). Rulebook Template for a fair data economy. Version 2.0. Helsinki: <https://www.sitra.fi/en/publications/rulebook-for-a-fair-data-economy/>

Tervel Bobev; Vilté Kristina Dessers; Charlotte Ducuing; Michiel Fierens; Andrea Palumbo; Bert Peeters; y Leander Stähler (2023). CiTiP Wprking Paper Series: White Paper on the Definition of Data Intermediation Services. Leuven: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4589987

Van der Lans, Ron; Soetandal, Jasper (2023). The Data Cooperation Canvas. Designed by: DS4SSCC, City of Amsterdam and Braxwell. Amsterdam: <https://www.datacooperationcanvas.eu/local/canvas/uploads/The%20Data%20Cooperation%20Canvas%20-%20Template.pdf>



11. ÍNDICES

11.1. ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Portada del formulario sobre la recopilación de información sobre los datos disponibles. Microsoft Form creado para HIBA e HIBA+.	10
Figura 2. Portada del formulario sobre la recopilación de información para el análisis del caso de uso. Microsoft Form creado para HIBA e HIBA+.	12
Figura 3. Canvas de modelo de negocio.	21

11.2. ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Condiciones si un caso de uso es viable o no.	12
Tabla 2. Tabla de criterios.	13
Tabla 3. Ejemplo de tablas de casos de uso.	14
Tabla 4. Tabla realizada a partir de la siguiente fuente: https://dssc.eu/space/bv15e/766064863/Examples .	31
Tabla 5. Casos de uso.	34
Tabla 6. Definición de los productos de datos.	36
Tabla 7. Basado en DS4SSCC.	38
Tabla 8. https://www.go-fair.org/fair-principles/ .	39
Tabla 9. Rol de los participantes de la Plataforma de Datos.	41
Tabla 10. Responsabilidades de los participantes de la Plataforma de Datos (funte: DS4SSCC).	46
Tabla 11. Participantes y roles (con sus correspondientes responsabilidades asignadas a cada rol).	47
Tabla 12. Participantes y roles (con sus correspondientes responsabilidades asignadas a cada rol).	48